



Immanuel Kant
(1724-1804)

Índice

1. CRÍCA DE LA RAZÓN PRÁCTICA

1.1. La concepción de la historia

2. "SOBRE LA PAZ PERPETUA"

2.1. Kant: el derecho, el estado y la paz

2.2. La idea de estado de naturaleza

3. PRIMER ARTÍCULO DEFINITIVO PARA LA PAZ PERPETUA

3.1. Derecho de libertad y de igualdad

3.2. Derecho de igualdad en cuanto súbditos

3.3. Derecho de ciudadanía

4. REPRESENTACIÓN Y DIVISIÓN DE PODERES: Constitución republicana

1. KANT Y LA CRÍTICA DE LA RAZÓN PURA

El objetivo de Kant en esta obra es analizar las posibilidades de la metafísica y su alcance. La metafísica será una ciencia si cumple todos los requisitos exigidos para ello. El planteamiento de este objetivo se debe a la encrucijada en que el racionalismo y el empirismo colocaron a Kant. Por una parte, los racionalistas defendían que la razón, partiendo de sí misma y de los conocimientos innatos que posee, puede alcanzar un conocimiento universal; por otra parte, los empiristas sostenían que la razón sólo opera con el material de la experiencia: como este es concreto y cambiante, nuestro conocimiento no puede superar la categoría de probable.

Kant, insatisfecho tanto con el dogmatismo racionalista como con el escepticismo de algunos empiristas, adoptó como suya la cuestión pendiente de la Modernidad: ¿cómo es posible el conocimiento? Encontró la solución en una concepción del conocimiento que era una síntesis de las corrientes anteriormente señaladas y que puede resumirse en la siguiente frase:

Pero, aunque todo nuestro conocimiento comience con la experiencia, no por ello procede todo él de la experiencia.

(Kant, I: *Critica de la razón pura*, 38)

Hume tenía razón: sin experiencia no hay conocimientos. Ahora bien, Descartes tampoco estaba completamente equivocado: no todo es experiencia; el sujeto que conoce aporta algo imprescindible para que sea posible este conocimiento: el ser humano no se limita a recibir información, sino que construye él mismo su imagen del mundo. Nuestra propia constitución nos obliga a ver y entender de una manera determinada aquello que nos rodea.

- 1- ¿Qué pretende analizar Kant, en esta obra?
- 2- ¿Qué plantea respecto al racionalismo y el empirismo?
- 3- ¿Qué solución le da a esta problemática?

1.1. La estética trascendental: análisis de la sensibilidad

En la *Estética trascendental* Kant analiza la primera facultad que interviene en el proceso de conocimiento: la **sensibilidad**, que es la forma en que conectamos o percibimos el mundo exterior. Pero esta facultad está formada por unas estructuras: **el espacio y el tiempo**. Estas son formas a priori de la **sensibilidad** porque son anteriores a la experiencia, ya que hacen posible dicha experiencia del mundo. Si reflexionamos un poco nos daremos cuenta de que es imposible representar alguna cosa si no la situamos en un lugar y un momento concretos. Sin embargo, tenemos impresiones, pero todavía no constituyen conocimiento. Tenemos toda una serie de datos que nos ha suministrado la sensibilidad, pero la sensibilidad es pasiva, sólo los ha recibido, pero no los ha entendido, ya que para eso está el entendimiento.

- 1- ¿Qué se encarga de hacer la sensibilidad?
- 2- ¿Qué son el espacio y el tiempo?
- 3- ¿Qué ciencia puede justificar Kant, tras este análisis?

1.2. La analítica trascendental: análisis del entendimiento

En la segunda parte de la *Crítica de la razón pura*: la *analítica trascendental*, Kant analiza la segunda facultad del conocimiento: **el entendimiento**. Este se caracteriza por la capacidad de **pensar o realizar juicios** a partir de los datos suministrados por la sensibilidad ¿Cómo lo hace? pues aplicando **conceptos**. Los conceptos dan unidad a la multiplicidad de impresiones. Pongamos un ejemplo sencillo:

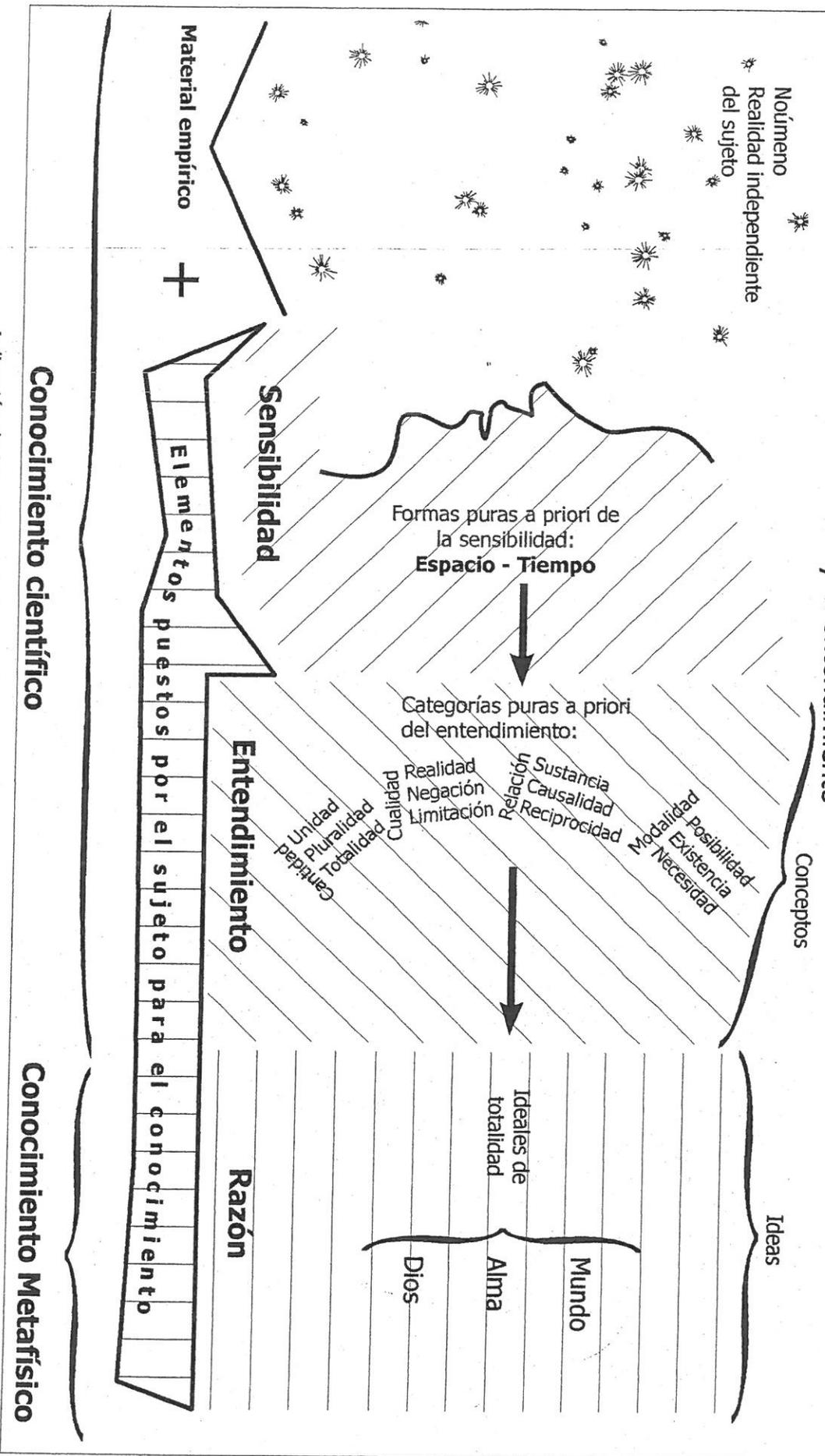
Supongamos que estamos observando un objeto que nos es muy familiar; un libro. Nuestros sentidos nos ofrecen impresiones sensibles (forma, color, tamaño...), aquí y ahora. Si alguien nos pregunta qué estamos viendo, responderemos, un **libro**. El concepto libro nos sirve para comprender, interpretar, ordenar esas impresiones sensibles. Supongamos ahora que, por el contrario, se presenta ante nuestros ojos algo extraño que no se parece en nada a cuanto hasta ahora hemos visto. Percibiremos también, como en el caso anterior, impresiones aquí y ahora. Pero si alguien nos pregunta qué estamos viendo, no podremos contestar: nos falta un concepto en el que encajar esas impresiones sensibles.

Esto nos demuestra que nuestro conocimiento incluye conceptos además de percepciones y que comprender los fenómenos es poder referirlos a un concepto, si no fuera así nuestro conocimiento del mundo se quedaría bloqueado, sería imposible. Esta actividad de referir los fenómenos a los conceptos se hace a través de juicios ("Esto es un libro"). Kant distingue dos tipos de conceptos:

Empíricos: provienen de la experiencia. Después de observar y comparar, se extraen las características comunes de los objetos y se forman conceptos como *casa, animal, ser humano...*

Categorías: Kant las llama también conceptos puros ya que no provienen de la experiencia, sino que son estructuras a priori del entendimiento: Totalidad, pluralidad, unidad, realidad...

Componentes necesarios del conocimiento:
Material Empírico + Elementos a priori de la sensibilidad = Conocimiento del fenómeno
y el entendimiento



Aplicación de las categorías al material sensible ya ordenado por las formas puras de la sensibilidad

Auténticos juicios sintéticos a priori:
 Añaden algo nuevo y además son de carácter universal y necesario, explican la universalidad de la ciencia.

Aplicación incorrecta de las categorías a las ideas de la razón.

Sólo es posible conocer el **fenómeno** (la realidad a través de los elementos a priori del sujeto) no el **noúmeno** (la realidad que se supone independiente del sujeto)

PROCESO DE CONOCIMIENTO EN KANT

<p>Facultades</p> <p>Sensibilidad</p>	<p>1.ª Síntesis <i>a priori</i></p> <p>Lo que aparece en la intuición sensible como resultante de las formas <i>a priori</i> y los datos de los sentidos.</p> <p>El resultante es el fenómeno.</p>	<p>Formas <i>a priori</i> de la sensibilidad</p> <p>ESPACIO-TIEMPO</p>	<p>Posibilidad de J.S.A.P. en Matemáticas</p> <p>ESTÉTICA TRASCENDENTAL: estudio de las formas <i>a priori</i> (intuiciones puras) en la facultad de la sensibilidad.</p>	<p>C O N O C</p>
<p>Entendimiento</p>	<p>2.ª Síntesis <i>a priori</i></p> <p>Resultado de los datos provenientes de la sensibilidad aplicando las categorías <i>a priori</i> del entendimiento. El objeto es pensado mediante las categorías <i>a priori</i>: conceptos puros.</p>	<p>Formas <i>a priori</i> del entendimiento</p> <p>Cantidad: Unidad, pluralidad, totalidad. Cualidad: Realidad, negación, limitación. Relación: Sustancia-accidente, causa-efecto. Modalidad: Posibilidad-imposibilidad, existencia-inexistencia; contingencia.</p>	<p>Posibilidad de los J.S.A.P. en Física</p> <p>ANALÍTICA TRASCENDENTAL: estudio de las categorías <i>a priori</i> del entendimiento sin los cuales ningún objeto puede ser pensado.</p>	<p>I M I E N T O</p>
<p>Razón</p>	<p>IDEA: concepto puro que va más allá de la experiencia.</p> <p>NOÚMENO</p>	<p>Formas <i>a priori</i> de la razón</p> <p>Ideas de la Razón Pura: DIOS-ALMA-MUNDO</p>	<p>Imposibilidad de J.S.A.P. en Metafísica</p> <p>DIALÉCTICA TRASCENDENTAL: crítica del uso ilegítimo de las ideas por la Razón.</p>	<p>T O</p>
<p>La única fuente de conocimiento es la experiencia; a partir de ella tenemos el primer conocimiento a través de las formas <i>a priori</i> (espacio y tiempo), que son propiedades del sujeto, no del objeto.</p> <p>La segunda facultad del conocimiento es el entendimiento (facultad de pensar el objeto de la intuición sensible): el sujeto opera con libre espontaneidad sobre los datos que le vienen de la sensibilidad: sobre ellos proyecta sus formas <i>a priori</i> o categorías que son conceptos puros del entendimiento.</p> <p>La tercera facultad es la Razón, que opera mediante conceptos que van más allá de la experiencia: las ideas no son fuente de conocimiento, son puros entes pensados. La Metafísica como ciencia es imposible.</p>				

- 1- ¿Qué analiza Kant en esta segunda parte de la crítica de la razón pura?
- 2- ¿Cuál es el papel del entendimiento? ¿qué hace?
- 3- ¿Qué diferencia encontramos entre conceptos empíricos y las categorías?

Cada una de estas doce categorías están vacías hasta que sean plenificadas con los datos sensibles. Sólo pueden ser fuente de conocimiento si son aplicadas a los datos sensibles. Por tanto para que haya conocimiento son imprescindibles tanto las intuiciones de la sensibilidad como las categorías del entendimiento; sin la sensibilidad no nos serían dados los objetos y sin el entendimiento no podrían ser pensados. Sólo si se dan ambas es posible entender el fenómeno (impresiones en el espacio y el tiempo + conceptos). Kant dirá: " *los conceptos sin las sensaciones están vacíos y las sensaciones sin conceptos son ciegas*".

1.3. Dialéctica trascendental

En la tercera parte, *la dialéctica trascendental*, Kant analiza la tercera de las facultades cognoscitivas: **La razón**. Una vez que el entendimiento ha sintetizado las impresiones mediante conceptos y los ha asociado formando juicios, la razón entra en escena para relacionar unos juicios con otros construyendo argumentos cada vez más generales (p.e: "todos los animales son mortales" abarca multitud de juicios: "Los hombres son mortales", "Los perros son mortales", ; el juicio "Todos los vivientes son mortales" abarca más juicios aún, puesto que abarca los relativos a vivientes no animales como " Los pinos son mortales", "los castaños.."). Mientras en este proceso la razón se mantiene en el campo de la experiencia, no hay objeciones, el problema aparece cuando no ocurre así. Esto ocurre cuando la razón opera con ideas englobantes como: **Dios, alma, mundo**, considerando que estas tienen un correlato en la realidad. En este caso la razón utiliza ideas que están más allá de la experiencia, **puros entes pensados** y cae en lo que Kant denominó, **ilusión trascendental**.

- 1- ¿Cómo funciona la razón?
- 2- ¿Qué juicios podemos formar con ella?
- 3- ¿Por qué dice Kant que podemos caer en una ilusión trascendental?

1.4. La posibilidad de la metafísica como ciencia

La metafísica se ocupa de las ideas trascendentales (Dios, alma, mundo) como si se trata de ideas que tienen un referente en la realidad, las considera como realidades últimas que dan sentido a todo lo que ocurre. Kant ve en ello la ambición desmesurada de la razón que quiere ir más allá de los fenómenos y acceder a la realidad en sí o **noúmeno** pero este paso es ilegítimo ya que el noúmeno es inaccesible para el ser humano. Sin embargo, Kant admite que esta es una tendencia natural en el ser humano: avanzar hacia principios cada vez más generales.

La metafísica no es una ciencia ni llegará nunca a serlo. Cuestiones como la libertad personal, la inmortalidad del alma o la existencia de Dios, jamás podrán ser demostradas por la razón pura. Sin embargo, el ser humano no sólo conoce, sino que también actúa y vive. Tal vez estas ideas trascendentales puedan ser tenidas en cuenta en el ámbito de la razón práctica.

- * **Dios:** Kant critica las pruebas tradicionales sobre la existencia de Dios. Critica el argumento **ontológico**: en el mero concepto no puede estar la existencia; porque ya no sería un concepto puro. El concepto no dice nada de la existencia.
- Critica el argumento **cosmológico**: De la experiencia del ser contingente no se puede concluir la necesidad del ser necesario; aquí hay un salto ilegítimo. La categoría de causa es aplicada más allá del mundo fenoménico.
- El argumento **teleológico** es el que más respeto le merece; pero lo máximo que puede probar es que hay un ordenador del mundo, pero no un creador.

Kant, al negar la posibilidad de esta tres disciplinas de ser verdaderas ciencias, lleva al límite la crítica de la metafísica, dejándola sin los objetos ni los contenidos que le son propios. De aquí que la Metafísica tradicional quede reducida a una teoría del conocimiento (gnoseología) basada en el uso **regulador** de la razón. (no puede aplicarse al mundo de los fenómenos).

- ¿Cuál es el problema de justificación de la metafísica?
- ¿Por qué piensa Kant que no puede convertirse en una ciencia?
- ¿Qué papel termina dándole a la metafísica?
- ¿Qué posibilidades le ve a ideas como Dios, Alma, Mundo?

1. CRÍTICA DE LA RAZÓN PRÁCTICA



Kant ya ha contestado a la pregunta "¿Qué puedo saber?". Sin embargo el ser humano no sólo piensa, también actúa y se vale de su razón para orientar su conducta. Por eso la razón pura se convierte en razón práctica cuando responde a preguntas tales como: "¿Qué debo hacer?" y "¿Qué puedo esperar cuando hago lo que debo?" Kant da respuesta a esto en la *Crítica de la razón práctica* y en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*.

Kant rechaza todas las éticas anteriores, porque eran empíricas, **heterónomas**, y formulaban **imperativos** (mandatos) **hipotéticos**; empíricas porque su contenido proviene de la experiencia y es en ella donde comprobamos

qué conductas son adecuadas para alcanzar el objetivo propuesto. Se fundamentan en un bien y guían el camino para alcanzarlo. Son heterónomas porque la norma viene desde fuera de nosotros y determina nuestra voluntad. Y formulan imperativos hipotéticos porque ordenan o prohíben una acción en virtud a un fin, por ejemplo, si quieres que te respeten, respeta tú a los demás.

Pero la pretensión de Kant es elaborar una **ética universal** (válida para cualquier hombre, con independencia de cuáles sean sus intereses), una **ética autónoma y formal**, basada en **imperativos categóricos** (absolutos o no condicionados), según la cual, nuestros deberes no se nos imponen desde ningún fin real ni ideal, y tampoco es posible derivarlos desde las costumbres, desde las prácticas cotidianas, ni desde cualquier otro contenido, sino que tienen su origen en nuestra voluntad racional. A este respecto, se sostiene que, desde el punto de vista moral, no existe nada bueno ni nada malo excepto una buena o una mala voluntad, es decir, sólo las intenciones de las voluntades son buenas o malas, los contenidos y las consecuencias de nuestros actos no cuentan, sólo cuenta la intención de la voluntad.

- 1- ¿Qué se plantea realizar en la crítica de la razón práctica?
- 2- ¿Qué plantea a las éticas anteriores? ¿Qué les critica?
- 3- ¿Cómo debe ser la ética para Kant?

Así, matar a un hombre no puede ser juzgado en función del propio contenido del acto de matar, porque puede proceder de una voluntad que no ha advertido tal acción (matar sin pretenderlo), con lo cual tal acción será moralmente indiferente: Interesa averiguar, pues, cuál es el móvil de la acción, o aquello que determina la voluntad. Kant llegará a la conclusión de que el fundamento de la moral, tiene que ser a priori, pura forma, algo vacío de contenido y, por tanto, independiente de lo empírico. En esto consiste el carácter de universalidad que Kant exige al fundamento de la moral.

En este sentido, una voluntad es buena cuando intenta cumplir el deber por puro respeto al deber (por ejemplo, cuando me inclina a respetar a los demás por el sólo hecho de que debo respetar a los demás). Por ejemplo, si mentimos, nuestra acción será contra el

deber, y, por tanto, mala. Pero supongamos que intentamos manifestar la verdad, en este supuesto habrá que distinguir: si intentamos decir la verdad porque nos conviene, o porque nos resulte agradable, o porque nuestras creencias religiosas nos lo exijan; en estos casos, tal vez mi conducta coincida con el deber, pero nuestra acción no será moral; pues nuestra acción sólo es moral (moralmente buena) cuando intentamos cumplir el deber por el puro respeto al deber, es decir, en el ejemplo propuesto, cuando decimos la verdad porque debemos decir la verdad, sin otro tipo de intenciones ni de consideraciones. Así pues, la moralidad de una acción reside en la autonomía de la voluntad: la voluntad que se determina a obrar por respeto a la ley (está basada en la libertad y en la capacidad humana para darse una ley desinteresada)

1- ¿Cómo debe ser el fundamento de la moral, para Kant?
¿Por qué?

2- ¿Cómo define Kant la "buena voluntad"?

3- ¿Cuándo es nuestra acción "moral"? Justifica según Kant

Obrar por deber es obrar por principios racionales, es decir, universales (válidos para todas las personas) y absolutos (que no varían con las circunstancias) o, lo que es lo mismo, por principios formales. Al no tener ningún contenido, los imperativos de esta ética son categóricos, obligan y exigen su cumplimiento sin condiciones. Kant formula el imperativo categórico del siguiente modo: "Obra de tal manera que la máxima de tu conciencia pueda valer siempre como ley universal", lo que se podría interpretar en el sentido de que creer que la acción correcta consiste en hacer lo que exigiríamos que hicieran los demás) y "Trata a todo ser humano no como un medio sino como un fin en sí mismo", es decir, tratar a los demás como lo que son; Seres humanos con dignidad.

El hombre únicamente es libre, autónomo e independiente cuando actúa bien moralmente. Es decir, cuando cumple el imperativo categórico. Si cumple una ley porque es su deber, o por respeto a la ley misma. Así se libra de toda imposición interna (pasión) y externa, de todo lo que puede influirle y mandarle de algún modo. En tal caso, la voluntad es autónoma porque se da la ley a sí misma y al ser autónoma es totalmente libre.

Esta idea Kantiana parte de su creencia en la libertad fundamental del individuo. No consideraba esta libertad como la libertad no sometida a las leyes, como en la anarquía, sino más bien como la libertad del gobierno de sí mismo.

1- Comenta: ¿Qué sería, según Kant, obrar por deber?

2- ¿Qué significa que los imperativos de su ética sean categóricos?

3- ¿Cuándo es el hombre libre? Explicar

1.1. La concepción de la historia

A partir de la formulación del imperativo, Kant defiende una concepción moral de la sociedad y la historia, bajo el nombre de **reino de los fines**. Se trata de un modelo social en el que los hombres están unidos por leyes comunes y esta será la culminación de la historia

Kant Defiende que el curso de la historia es teleológico, es decir, que la historia, como conjunto de acontecimientos, se dirige hacia algún fin. Podemos observar el progreso de los hombres: del estado primitivo avanzan por pasos hacia el estado de humanidad, hacia la perfección. Esta perfección supone al mismo tiempo un progreso moral, que no se da sólo a nivel de individuos sino de especie. La ley que lo rige es el antagonismo, de tal forma que las luchas; las rivalidades, son los medios por los que la naturaleza conduce el progreso. Es lo que Kant llama "**insociable sociabilidad**": lo mismo que divide a los hombres es lo que los une y los obliga a vivir en sociedad; lo mismo que hace que no puedan vivir en armonía en estado de naturaleza es lo que hace que se decidan a *pactar* y vivir en sociedad

Es la misma naturaleza la que busca que cada ser llegue a su pleno desarrollo. En el hombre, como un ser más de la naturaleza, se concreta el desarrollo de todas las capacidades que tienen alguna relación con la razón. De aquí que el progreso vaya unido a la manifestación de la razón y su meta sea llegar a una sociedad civil perfecta, justa, administrada según derecho, que culmina en la perfecta armonía entre todos los pueblos: **La paz perpetua**

Para alcanzar esta meta es necesaria la moralización de los individuos, su ilustración, y, en definitiva, la colaboración de los hombres. Y si vemos que el abuso de la razón ha producido males, a pesar de ello hay que estar...

"(...) contento con la Providencia y con el curso de las cosas humanas en conjunto, que no transcurre de lo bueno a lo malo, sino que, poco a poco, se desenvuelve de lo peor a lo mejor; y la misma naturaleza llama a cada uno para que, en la parte que le corresponde y en la medida de sus fuerzas, colabore a ese progreso."

1- ¿Qué define Kant como "reino de los fines"?

2- ¿Qué significa que el "curso de la historia es teleológico"?

3- ¿Cómo entiendes su idea de "insociable sociabilidad"?

4- ¿Cómo explicas que su naturaleza racional le lleve a la Paz Perpetua? ¿Qué sería necesario hacer?

2. "SOBRE LA PAZ PERPETUA"

2.1. Kant: el derecho, el estado y la paz

A pesar de que pasó a la historia por su pensamiento puramente filosófico, Immanuel Kant escribió acerca de otras muchas disciplinas, entre ellas la ciencia política. En este sentido, su obra más importante es Sobre la paz perpetua, en la que Kant expone las condiciones necesarias para que las relaciones internacionales estén caracterizadas por el principio de paz permanente entre los estados.

La base de la idea kantiana de estado es la idea de *libertad*. Pero, sin coacción no hay derecho. Veamos qué quiere decir esto. Lo que diferencia el deber moral (libertad ética) del deber jurídico (libertad externa) es que mientras el primero hace referencia a un móvil subjetivo, el deber jurídico enjuicia la conducta como tal, es decir si dicha conducta coincide con la ley, es legal, sin tener en cuenta los móviles. Pero esta coincidencia de la conducta con la ley debe ser impuesta. El estado de guerra,

propio del estado de naturaleza sólo desaparece en un estado civil constituido por leyes que serán impuestas y respaldadas por un poder capaz de hacerlas cumplir. A diferencia de Rousseau y en consonancia con Hobbes, Kant cree que la lucha tiene sus raíces en la naturaleza humana (Hobbes: "el hombre es un lobo para el hombre"). La paz no es lo natural entre los hombres, sino una conquista de la voluntad: "El estado de paz entre los hombres que viven juntos no es un estado de naturaleza, que es más bien un estado de guerra, es decir, un estado en el que, si bien las hostilidades no se han declarado, sí existe una constante amenaza. El estado de paz debe, por tanto, ser instaurado", salir del estado de naturaleza para constituir una sociedad civil es un imperativo de la razón: "no debe haber guerra". Así desaparece la amenaza, ya que un hombre sólo se siente seguro ante otro (el otro como amenaza) gracias a la autoridad civil que posee poder sobre ambos.



Sehwigberg,
des. ge. 1010 10101010
4791

1- ¿Qué diseña Kant en su obra "La Paz Perpetua"?

2- ¿Qué significa que "sin coacción no hay derecho"?

3- ¿Qué es el estado civil? ¿A qué otro estado se opone?

4- ¿Por qué surge la lucha de unos contra otros, según Kant, Hobbes y Rousseau? ¿Cómo alcanzar un estado de paz?

2.2. La idea de estado de naturaleza

El estado de naturaleza no debe ser entendido como un hecho sino como una idea. Cuando se dice estado de naturaleza nos referimos a aquel en el que se encuentra el hombre *antes* de ingresar en un estado civil, teniendo en cuenta que "antes" no significa "acontecimiento pasado". El estado de naturaleza precede al estado civil sólo desde un punto de vista lógico. Kant defiende que en el estado de naturaleza hay un derecho natural (derecho privado que regula la propiedad), pero su cumplimiento no puede ser garantizado, ya que no existe un poder que obligue a los individuos a cumplir las leyes. De ahí que se haga necesario un estado civil que garantice el derecho público.

El tratado de Kant "Sobre la paz perpetua" al que ya hemos hecho referencia, es una obra que se presenta como un tratado estructurado en dos secciones: la primera parte contiene seis artículos preliminares y, la segunda, tres artículos definitivos para una paz perpetua entre los estados. Nosotros analizaremos el primer artículo.

- ¿A qué se refiere Kant con su idea de Estado de Naturaleza?

3. PRIMER ARTÍCULO DEFINITIVO PARA LA PAZ PERPETUA

Según Kant la constitución republicana se establece de acuerdo con los tres derechos del individuo: Libertad, Igualdad y Ciudadanía

3.1. Derecho de libertad y de igualdad

el principio de igualdad está contenido en el principio de libertad. Si todos son libres, todos son iguales, todos pueden obligar a todos y nadie puede ser obligado por otros más que a aquéllo a lo que él puede obligarles también a ellos. Si todos somos libres, todos somos legisladores. La libertad, en este sentido hace referencia a la facultad de no obedecer a ninguna ley exterior, sino en tanto en cuanto he podido darle mi consentimiento (no todos legislan, lo hace una representación). Así pues, la libertad, la autonomía sólo es posible en un estado republicano, frente al estado totalitario de Hobbes, que Kant rechaza porque coarta aquello que es más humano: la libertad, y el fin del derecho es asegurar la libertad (libertad externa, relación entre libertades)

- ¿Cómo te explicas este primer Derecho?
- ¿Por qué la autonomía se da en un estado Republicano y no en uno totalitario?

3.2. Derecho de igualdad en cuanto súbditos

Nadie puede obligar a otros a una dependencia jurídica sin someterse también a ella (coacción universal). Lo que Kant critica aquí es estado de clase y privilegios de la nobleza. La voluntad general nunca admitiría con valor universal que tuviera preferencia el nacimiento respecto a los méritos. Sin embargo, el principio de igualdad admite una excepción: el soberano, éste puede coaccionar sin someterse a dicha coacción. No es un miembro de la comunidad, sino su conservador. El pueblo no puede coaccionar al soberano, por eso, Kant niega el derecho a la sublevación, ni siquiera cuando el soberano dicta leyes injustas, porque una constitución que introdujera una ley que autorizara esto, sería una constitución en contra de sí misma. Sin embargo, y esto es muy importante, tampoco es el propietario del Estado, no puede hacer lo que quiera, debe atenerse a la exigencia de la Razón, al derecho, como si lo que él legisla procediera de la voluntad del pueblo.

La idea de jefe del estado excluye a la de súbdito: quien es jefe no puede ser súbdito ni estar sometido a nadie. Sin la existencia concreta de un representante que legisle en nombre de la voluntad unida del pueblo no es posible la instauración de un orden jurídico. Aquí Kant se separa de Rousseau quien identifica soberano con el pueblo y no admite que el pueblo pueda estar sometido a otras leyes que no sean las que él mismo ha decidido (sujetos activos). Mientras que Kant explica la igualdad refiriéndola a los miembros del estado en cuanto súbditos, es decir en cuanto que todos están sometidos a un poder supremo (sujetos pasivos). Para Rousseau, soberanía popular significa que el ejercicio de la soberanía corresponde al pueblo entero, en tanto que están sometidos a las leyes pero también son ciudadanos que participan activamente en el dictado de las mismas. No es que Kant no comparta con Rousseau la defensa de la libertad y la autolegislación, pero para garantizar el orden jurídico introduce esta cláusula restrictiva, que excluye al pueblo de la facultad de legislar de hecho y que define la igualdad de los súbditos en tanto que individuos que están todos sometidos a leyes.

Kant se aleja del radicalismo democrático de Rousseau y, podríamos decir, que esto lo acerca un tanto a Hobbes. Para Hobbes, igual que para Rousseau y Kant, todos los hombres son iguales. Pero esta igualdad está unida a un egoísmo natural (todos buscan el provecho propio aunque sea en detrimento de los demás), lo que le lleva a pensar que la vida sin una autoridad firme sería un auténtico infierno, ya que todos se convertirían en un peligro para todos. De ahí que los hombres se decidan por un contrato social para poder vivir en paz y mediante el cual los individuos ceden sus derechos al soberano a cambio de protección. Se convierten así en súbditos sometidos al soberano. Este soberano no forma parte del contrato ya que encarna el poder absoluto y no está sometido a las leyes dadas por él. Este pacto de unión, dice Hobbes, es un pacto de sumisión, Frente al miedo a la guerra, el absolutismo es una opción legítima.

- ¿Qué piensa Kant del papel del soberano?
- Compara la noción de Kant con la de Rousseau y Hobbes.
¿Qué soberanía te parece más adecuada?
- ¿En qué consiste, para Kant, este derecho?

Mientras que para Hobbes lo que importa es la seguridad y la paz, para Rousseau lo importante es la libertad y por eso cree que el pacto de sumisión es ilegítimo. Kant, por su parte, intenta conciliar libertad y seguridad, aunque entre ambas, Kant preferiría arriesgar la segunda. Para Kant es más terrible un mundo sin libertad que un mundo sin paz. Para Kant el hombre es sobre todo libertad, ya que éste es el símbolo de su identidad; la muerte del hombre es la muerte de su libertad y sin ésta no habrá paz, ya que la libertad jurídica garantiza la libertad externa y, por consiguiente, la convivencia pacífica entre las personas.



Hobbes

Kant cree, al igual que Hobbes, que para garantizar las leyes es necesario la existencia de un poder que sea irresistible y que cuando el pueblo entra en el estado civil cede el poder al soberano y renuncia al derecho a resistirse. Sin embargo, esto no quiere decir que Kant defienda la tiranía o conceda al soberano el derecho a hacer lo que quiera. Como se ha explicado anteriormente, el soberano no es el propietario del estado, que está formado por hombres libres, respecto a los cuales tiene obligaciones. Kant no está en absoluto de acuerdo con Hobbes en que el soberano puede disponer del ciudadano como desee, sin que se produzca de esta manera una situación de injusticia. Por eso, a diferencia de Hobbes, Kant concede derechos a los ciudadanos: no el derecho a coaccionar al soberano ni el de resistirse, pero sí la facultad de opinar sobre las leyes, siendo este derecho a la libertad de pluma, único derecho posible. Los cambios en una constitución política defectuosa sólo pueden ser introducidos por el soberano, que debe oír a los filósofos e intelectuales cuando hacen públicas sus opiniones sobre las posibles reformas a la ley e insta al soberano a asumir las reformas oportunas que hagan innecesaria la revolución. Así que esta tarea la pone Kant en manos del intelectual, pero se trata más bien de un derecho de enmienda, de reforma, no de revolución.



Portada del Leviatan de Thomas Hobbes

- Compara las distintas nociones sobre libertad y autoridad.
- ¿Qué te parecen los derechos que Kant otorga al pueblo?
- Que la comparación de la página anterior a ésta, y establece un cuadro comparativo entre los tres autores.

3.3. ~~Derecho de ciudadanía~~

A pesar de que Kant defiende esta igualdad como legisladores, sin embargo, a la hora de dar leyes no son todos iguales, aunque emanen de la voluntad unida, pues el derecho a participar activamente no es un derecho de todos. Kant vincula la ciudadanía a la independencia civil. Se está diferenciando claramente entre ciudadano independiente y dueño de sí: propietarios, profesionales liberales y funcionarios y el ciudadano pasivo que depende de otros para vivir: mujeres, niños y asalariados. Las diferencias económicas eliminan, desgraciadamente en Kant, este tercer derecho y tiene, lógicamente, consecuencias jurídicas: exclusión del derecho al voto. Se restringe el derecho de ciudadanía desde lo empírico: sexo, propiedad, eliminando la base apriorística de la sociedad civil, aquellos elementos trascendentales de los que Kant partía.

- ¿En qué consiste este derecho, según Kant?
- ¿Qué te parece la relación entre ciudadanía e independencia civil?

4. REPRESENTACIÓN Y DIVISIÓN DE PODERES: Constitución republicana

Kant establece en el texto las diferentes formas de soberanía atendiendo a las personas que representan el poder: autocracia, democracia y aristocracia. Sin embargo, realiza otra división, más importante si cabe, que hace referencia a la forma de gobernar:

Constitución republicana: Separación de poderes y representación.

Constitución despótica: Poder unificado, no hay representación ni división de poderes.

Kant cree que la mejor forma de gobierno es la primera ya que se fundamenta en la fuente misma del derecho: libertad, igualdad y ciudadanía, así como en los principios de representación y en la división de poderes.

Los hombres se someten a leyes que ellos se dan a través del representante. La voluntad unida debe encarnarse a través de la representación porque es la única forma de garantizar, de recoger los intereses de los que no votan, puesto que siempre hay al menos uno que no vota o no está de acuerdo, por tanto solo la representación implica universalidad. Si todos legislan, si lo importante es el número de los que participan, se impondrían los intereses particulares, lo empírico, lo cuantitativo, de ahí no es posible elevarse a una universalidad. Lo planteado se une a la división de poderes. Kant hace hincapié en la separación del poder ejecutivo y legislativo para evitar el despotismo. Quien aplica la ley debe estar sometido a ellas, debe haber control del poder ejecutivo.

La constitución republicana es la que más se acomoda al contrato originario, puesto que es una idea dotada de realidad práctica, ya que obliga al legislador (monarca, diputados...) a dictar leyes como si estas pudieran haber emanado de la voluntad unida del

pueblo. Si resultara imposible que el pueblo no diera su consentimiento a la ley, esta no sería legítima. Aun que hay que aclarar, una vez más, que no se exige el consentimiento fáctico, sino sólo que sea posible que consienta. Esta idea podría resumirse en la siguiente frase: Legislar tal como el pueblo debería legislar. El gran principio que el legislador debería tener presente es que lo que el pueblo no puede decidir por sí mismo, el legislador tampoco puede, nunca podría decidir una guerra que el pueblo nunca querría para sí. Por eso afirma Kant que la constitución republicana tiende por naturaleza a la paz. En otra forma de gobierno en el que se entienda el estado como propiedad del soberano, declarar una guerra no cuesta nada, puesto que puede mandar a sus ciudadanos a arriesgar su vida ante otro estado, sin que él pierda con la guerra ninguno de sus privilegios. El monarca del absolutismo toma decisiones movido por el capricho, la gloria, la ambición de poder, etc.

La República se basa, por tanto, en un consentimiento posible racional (principio universal del Derecho): ¿Qué podrían consentir todos si procedieran de acuerdo con la razón? De esta manera, el legislador deja de lado los intereses particulares y no tomaría decisiones a las que el pueblo no diera su consentimiento ideal. De alguna manera, Kant reivindica soberanos cada vez más ilustrados y que atiendan y escuchen a los filósofos (¿Platón, Aristóteles?)

Como forma despótica de gobierno, Kant hace referencia a la **democracia**, puesto que en ella no es posible la representación, ya que, todos deciden menos uno. Kant cree que la universalidad de las leyes o de las decisiones del gobierno no puede depender del número de votos, que nunca alcanza la unanimidad (Kant no cree que exista un consenso absoluto). Pretendidamente son todos, pero esto no es real, ya que la democracia produce el efecto perverso de la opresión de la minoría por la mayoría (resultado?): **despotismo**. Kant plantea que la única forma de evitar esto es la República, ya que la universalidad no depende del número de votos, sino del principio del acuerdo del que procede; es decir, de la representación.

- ¿Qué diferencias existe entre una Constitución Republicana y una constitución despótica?
- Comenta la expresión kantiana "Legislar tal como el pueblo debería legislar".
- ¿Qué piensa acerca de la Democracia?

provisional y sólo podrá llegar a ser totalmente eficaz cuando haya esa unión general de Estados donde regiría un derecho mundial que Kant llama derecho cosmopolita.

Este derecho cosmopolita regula:

- a) las relaciones entre los Estados y los ciudadanos de otros Estados, pero como miembros de una comunidad mundial, lo que nos otorgaría el derecho de ciudadanía mundial.
- b) Las condiciones de la hospitalidad universal, es decir, toda persona tiene derecho a visitar cualquier lugar del mundo y a no ser maltratado por ser extranjero (contra la xenofobia). También se llama "derecho de visita o de circulación". Podemos oponernos a que el extranjero tome posesión de nuestro territorio, pero jamás a que lo visite: la Tierra es de toda la humanidad.
- c) Las relaciones comerciales, en las que Kant ve un factor que favorece la tarea de construir la paz.
- d) Las relaciones interestatales y supraestatales.

El derecho cosmopolita es el requisito indispensable para una paz duradera y planetaria. La unión de los Estados no sería un Estado único de ámbito mundial, "sueño de los déspotas", sino una "federación libre de pueblos". Así como los hombres fueron capaces de organizarse pasando del estado de naturaleza al estado civil siguiendo el imperativo moral, también los Estados, siguiendo el imperativo de "no debe haber guerra", conseguirán el Estado cosmopolita. Es una meta, una idea de la razón que orienta la actividad política.

KANT: RELACIÓN CON HOBBS

Coinciden en:

- La idea de un estado natural, un estado civil y un contrato social.
- El estado de naturaleza es un estado de guerra de todos contra todos.
- La guerra tiene raíces en la naturaleza humana. Hay en el hombre una propensión al mal.
- Es necesario abandonar el estado natural para ingresar en un estado civil en el que las pasiones violentas de los hombres sean contrarrestadas por el poder del estado.
- Los dos se asemejan en su obsesión por el orden social y las limitaciones a la libertad que los aparten de tentaciones revolucionarias.
- El soberano es el que confiere a una multitud de individuos la unidad de un estado.

Se diferencian en:

- La guerra en el estado natural no es permanente en Kant y sí en Hobbes. Lo permanente es el riesgo de guerras.
- En Kant la necesidad del estado civil, no viene del deseo de felicidad o el instinto de conservación como en Hobbes, sino del mandato de la razón práctica que prohíbe la guerra y prescribe a los seres racionales regular sus relaciones por leyes jurídicas.
- Hobbes defiende un estado absoluto, Kant una constitución republicana.

RELACIÓN CON ROUSSEAU

Coinciden en:

- La idea de un estado natural, un estado civil y un contrato social.
- La exaltación de la libertad.
- La idea de autolegislación: cuando las leyes emanan de la voluntad del pueblo no pueden ser injustas.
- Todo gobierno legítimo es republicano: la ley es soberana.
- La soberanía corresponde al pueblo (voluntad general en Rousseau, voluntad unida del pueblo en Kant).
- El contrato social aparece unido a la idea de libertad y autolegislación.
- La idea de una federación de pueblos (no de reyes).

Se diferencian en:

- En Rousseau, el hombre en estado de naturaleza es bueno y vive una existencia animal, primitiva y pacífica. No es así en Kant.
- En Kant, el príncipe no está sometido a la ley. En Rousseau sí.
- La soberanía se ejerce en Kant mediante representación; en Rousseau reside en la voluntad general.
- En Rousseau todos son ciudadanos. En Kant hay distinción entre ciudadanos activos y pasivos.
- En Rousseau la voluntad general se expresa en una democracia directa mediante el voto, en Kant la voluntad general es una idea que sirve de norma al soberano para legislar.

KANT; ¿QUÉ ES LA ILUSTRACIÓN?

Ilustración significa el abandono por parte del hombre de una minoría de edad cuyo responsable es él mismo. Esta minoría de edad significa la incapacidad para servirse de su entendimiento sin verse guiado por algún otro. Uno mismo es el culpable de dicha minoría de edad cuando su causa no reside en la falta de entendimiento, sino en la falta de resolución y valor para servirse del suyo propio sin la guía del de algún otro. Sapere aude! ¡Ten valor para servirte de tu propio entendimiento! Tal es el lema de la Ilustración.

Pereza y cobardía son las causas merced a las cuales tantos hombres continúan siendo con gusto, menores de edad durante toda su vida, pese a que la Naturaleza los haya liberado hace ya tiempo de una conducción ajena (haciéndoles físicamente adultos); y por eso les ha resultado tan fácil a otros el erigirse en tutores suyos. Es tan cómodo ser menor de edad. Basta con tener un libro que supla mi entendimiento, alguien que vele por mi alma y haga las veces de mi conciencia moral, a un médico que me prescriba la dieta, etc., para que yo no tenga que tomarme tales molestias. No me hace falta pensar, siempre que pueda pagar; otros asumirán por mí tan engorrosa tarea. El que la mayor parte de los hombres (incluyendo a todo el bello sexo) consideren el paso hacia la mayoría de edad como algo harto peligroso, además de muy molesto, es algo por lo cual velan aquellos tutores que tan amablemente han echado sobre sí esa labor de superintendencia. Tras entontecer primero a su rebaño e impedir cuidadosamente que esas mansas criaturas se atrevan a dar un solo paso fuera de las andaderas donde han sido confinados, les muestran luego el peligro que les acecha cuando intentan caminar solos por su cuenta y riesgo. Mas ese peligro no es ciertamente tan enorme, puesto que finalmente aprenderían a caminar bien después de dar unos cuantos tropezones; pero el ejemplo de un simple tropiezo basta para intimidar y suele servir como escarmiento para volver a intentarlo de nuevo.

Así pues, resulta difícil para cualquier individuo el zafarse de una minoría de edad que casi se ha convertido en algo connatural. Incluso se ha encariñado con ella y eso le hace sentirse realmente incapaz de utilizar su propio entendimiento, dado que

nunca se le ha dejado hacer ese intento. Reglamentos y fórmulas, instrumentos mecánicos de un uso racional –o más bien abuso- de sus dotes naturales, constituyen los grilletes de una permanente minoría de edad. Quien lograra quitárselos acabaría dando un salto inseguro para salvar la más pequeña zanja, al no estar habituado a semejante libertad de movimientos. De ahí que sean muy pocos quienes han conseguido, gracias al cultivo de su propio ingenio, desenredar las ataduras que les ligaban a esta minoría de edad y caminar con paso seguro.

Sin embargo, hay más posibilidades de que un público se ilustre a sí mismo; algo que casi es inevitable, con tal de que se le conceda libertad. Pues ahí siempre nos encontraremos con algunos que piensen por cuenta propia incluso entre quienes han sido erigidos como tutores de la gente, los cuales, tras haberse desprendido ellos mismos del yugo de la minoría de edad, difundirán en torno suyo el espíritu de una estimación racional del propio valor y de la vocación a pensar por sí mismo. Pero aquí se da una circunstancia muy especial: aquel público, que previamente había sido sometido a tal yugo por ellos mismos, les obliga luego a permanecer bajo él, cuando se ve instigado a ello por algunos de sus tutores que son de suyo incapaces de toda ilustración; así de perjudicial resulta inculcar prejuicios, pues éstos acaban por vengarse de quienes fueron sus antecesores o sus autores. De ahí que un público sólo pueda conseguir lentamente la ilustración. Mediante una revolución acaso se logre derrocar un despotismo personal y la opresión generada por la codicia o la ambición, pero nunca logrará establecer una auténtica reforma del modo de pensar; bien al contrario, tanto los nuevos prejuicios como los antiguos servirán de rienda para esa enorme muchedumbre sin pensamiento alguno.

Para esta ilustración tan sólo se requiere *libertad* y, a decir verdad, la más inofensiva de cuantas pueden llamarse así: el hacer *uso público* de la propia razón en todos los terrenos. Actualmente oigo clamar por doquier: ¡*No razones!*. El oficial ordena: ¡No razones, adiéstrate! El asesor fiscal: ¡no razones y límitate a pagar tus impuestos! El consejero espiritual: ¡No razones, ten fe! (Sólo un único señor en el mundo dice: *razonad* cuanto queráis y sobre todo lo que gustéis, *mas no dejéis de obedecer*.) Impera por doquier una restricción de la libertad. Pero, ¿cuál es el límite que

la obstaculiza y cuál es el que, bien al contrario, la promueve? He aquí mi respuesta: el uso *público* de su razón tiene que ser siempre libre y es el *único* que puede procurar ilustración entre los hombres; en cambio muy a menudo cabe restringir su *uso privado*, sin que por ello quede particularmente obstaculizado el progreso de la ilustración. Por uso público de la propia razón entiendo aquél que cualquiera puede hacer, *como alguien docto*, ante todo ese público que configura *el universo de los lectores*. Denomino uso privado al que cabe hacer de la propia razón en una determinada función o *puesto civil* que se le haya confiado. En algunos asuntos encaminados al interés de la comunidad se hace necesario un cierto automatismo, merced al cual ciertos miembros de la comunidad tienen que comportarse pasivamente para verse orientados por el gobierno hacia fines públicos mediante una unanimidad artificial o, cuando menos, para que no perturben la consecución de tales metas. Desde luego, aquí no cabe razonar, sino que uno ha de obedecer. Sin embargo, en cuanto esta parte de la maquinaria sea considerada como miembro de una comunidad global e incluso cosmopolita y, por lo tanto, se considere su condición de alguien instruido que se dirige sensatamente a un público mediante sus escritos, entonces resulta obvio que puede razonar sin afectar con ello a esos asuntos en donde se vea parcialmente concernido como miembro pasivo. Ciertamente, resultaría muy pernicioso que un oficial, a quien sus superiores le hayan ordenado algo, pretendiese sutilizar en voz alta y durante el servicio sobre la conveniencia o la utilidad de tal orden; tiene que obedecer. Pero en justicia no se le puede prohibir que, como experto, haga observaciones acerca de los defectos del servicio militar y los presente ante su público para ser enjuiciados. El ciudadano no puede negarse a pagar los impuestos que se le hayan asignado; e incluso una indiscreta crítica hacia tales tributos al ir a satisfacerlos quedaría penalizada como un escándalo (pues podría originar una insubordinación generalizada). A pesar de lo cual, él mismo no actuará contra el deber de un ciudadano si, en tanto que especialista, expresa públicamente sus tesis contra la inconveniencia o la injusticia de tales impuestos. Igualmente, un sacerdote está obligado a hacer sus homilías, dirigidas a sus catecúmenos y feligreses, con arreglo al credo de aquella Iglesia a la que sirve; puesto que fue aceptado en ella bajo esa condición. Pero en cuanto persona docta tiene plena libertad, además de la vocación para hacerlo así, de

participar al público todos sus bienintencionados y cuidadosamente revisados pensamientos sobre las deficiencias de aquel credo, así como sus propuestas tendentes a mejorar la implantación de la religión y la comunidad eclesiástica. En esto tampoco hay nada que pudiese originar un cargo de conciencia. Pues lo que enseña en función de su puesto, como encargado de los asuntos de la Iglesia, será presentado como algo con respecto a lo cual él no tiene libre potestad para enseñarlo según su buen parecer, sino que ha sido emplazado a exponerlo según una prescripción ajena y en nombre de otro. Dirá: nuestra Iglesia enseña esto o aquello; he ahí los argumentos de que se sirve. Luego extraerá para su parroquia todos los beneficios prácticos de unos dogmas que él mismo no suscribiría con plena convicción, pero a cuya exposición sí puede comprometerse, porque no es del todo imposible que la verdad subyazca escondida en ellos o, cuando menos, en cualquier caso no haya nada contradictorio con la religión íntima. Pues si creyese encontrar esto último en dichos dogmas, no podría desempeñar su cargo en conciencia; tendría que dimitir. Por consiguiente, el uso de su razón que un predicador comisionado a tal efecto hace ante su comunidad es meramente un *uso privado*; porque, por muy grande que sea ese auditorio, siempre constituirá una reunión doméstica; y bajo este respecto él, en cuanto sacerdote, no es libre, ni tampoco le cabe serlo, al estar ejecutando un encargo ajeno. En cambio, como alguien docto que habla mediante sus escritos al público en general, es decir, al mundo, dicho sacerdote disfruta de una libertad ilimitada en el *uso público* de su razón, para servirse de su propia razón y hablar en nombre de su propia persona. Que los tutores del pueblo (en asuntos espirituales) deban ser a su vez menores de edad constituye un absurdo que termina por perpetuar toda suerte de disparates.

Ahora bien, ¿acaso una asociación eclesiástica –cual una especie de sínodo o (como se autodenomina entre los holandeses) grupo venerable- no debiera estar autorizada a juramentarse sobre cierto credo inmutable, para ejercer una suprema e incesante tutela sobre cada uno de sus miembros y, a través suyo, sobre el pueblo, á fin de eternizarse? Yo mantengo que tal cosa es completamente imposible. Semejante contrato, que daría por cancelada para siempre cualquier ilustración ulterior del género

humano, es absolutamente nulo e inválido; y seguiría siendo así, aun cuando quedase ratificado por el poder supremo, la dieta imperial y los más solemnes tratados de paz. Una época no puede aliarse y conjurarse para dejar a la siguiente en un estado en que no le haya de ser posible ampliar sus conocimientos (sobre todo los más apremiantes), rectificar sus errores y en general seguir avanzando hacia la ilustración. Tal cosa supondría un crimen contra la naturaleza humana, cuyo destino primordial consiste justamente en ese progresar; y la posteridad estaría por lo tanto perfectamente legitimada para recusar aquel acuerdo adoptado de un modo tan incompetente como ultrajante. La piedra de toque de todo cuanto puede acordarse como ley para un pueblo se cifra en esta cuestión: ¿acaso podría un pueblo imponerse a sí mismo semejante ley? En orden a establecer cierta regulación podría quedar estipulada esta ley, a la espera de que haya una mejor lo antes posible: que todo ciudadano y especialmente los clérigos sean libres en cuanto expertos para expresar públicamente, o sea, mediante escritos, sus observaciones sobre los defectos de la actual institución; mientras tanto el orden establecido perdurará hasta que la comprensión sobre la índole de tales cuestiones se haya extendido y acreditado públicamente tanto como para lograr, mediante la unión de sus voces (aunque no sea unánime), elevar hasta el trono una propuesta para proteger a esos colectivos que, con arreglo a sus nociones de una mejor comprensión, se hayan reunido para emprender una reforma institucional en materia de religión, sin molestar a quienes prefieran conformarse con el antiguo orden establecido. Pero es absolutamente ilícito ponerse de acuerdo sobre la persistencia de una constitución religiosa que nadie pudiera poner en duda públicamente, ni tan siquiera para el lapso que dura la vida de un hombre, porque con ello se anula y esteriliza un período en el curso de la humanidad hacia su mejora, causándose así un grave perjuicio a la posteridad. Un hombre puede postergar la ilustración para su propia persona y sólo por algún tiempo en aquello que le incumbe saber; pero renunciar a ella significa por lo que atañe a su persona, pero todavía más por lo que concierne a la posteridad, vulnerar y pisotear los sagrados derechos de la humanidad. Mas lo que a un pueblo no le resulta lícito decidir sobre sí mismo, menos aún le cabe decidirlo a un monarca sobre el pueblo; porque su autoridad

legislativa descansa precisamente en que reúne la voluntad íntegra del pueblo en la suya propia. A este respecto, si ese monarca se limita a hacer coexistir con el ordenamiento civil cualquier mejora presunta o auténtica, entonces dejará que los súbditos hagan cuanto encuentren necesario para la salvación de su alma; esto es algo que no le incumbe en absoluto, pero en cambio sí le compete impedir que unos perturben violentamente a otros, al emplear toda su capacidad en la determinación y promoción de dicha salvación. El monarca daña su propia majestad cuando se inmiscuye sometiendo al control gubernamental los escritos en que sus súbditos intentan clarificar sus opiniones, tanto si la hace por considerar superior su propio criterio, con lo cual se hace acreedor del reproche: *Caesar non est supra Grammaticos*, como -mucho más todavía así humilla su poder supremo al amparar, dentro de su Estado, el despotismo espiritual de algunos tiranos frente al resto de sus súbditos.

Si ahora nos preguntáramos: ¿acaso vivimos actualmente en una época *ilustrada*?, la respuesta sería: ¡No!, pero sí vivimos en una época de *Ilustración*. Tal como están ahora las cosas todavía falta mucho para que los hombres, tomados en su conjunto, puedan llegar a ser capaces o estén ya en situación de utilizar su propio entendimiento sin la guía de algún otro en materia de religión. Pero sí tenemos claros indicios de que ahora se les ha abierto el campo para trabajar libremente en esa dirección y que también van disminuyendo paulatinamente los obstáculos para una ilustración generalizada o el abandono de una minoría de edad de la cual es responsable uno mismo. Bajo tal mirada *esta* época nuestra puede ser llamada «época de la Ilustración» o también «el Siglo de *Federico*».

Un príncipe que no considera indigno de sí reconocer como un *deber* suyo el no prescribir a los hombres nada en cuestiones de religión, sino que les deja plena libertad para ello e incluso rehúsa el altivo nombre de *tolerancia*, es un príncipe ilustrado y merece que el mundo y la posteridad se lo agradezcan, ensalzándolo por haber sido el primero en haber librado al género humano de la minoría de edad, cuando menos por parte del gobierno, dejando libre a cada cual para servirse de su propia razón en todo cuanto tiene que ver con la conciencia. Bajo este príncipe se permite a venerables clérigos que, como personas doctas, expongan libre y públicamente al examen del

mundo unos juicios y evidencias que se desvían aquí o allá del credo asumido por ellos sin menoscabar los deberes de su cargo; tanto más aquel otro que no se halle coartado por obligación profesional alguna. Este espíritu de libertad se propaga también hacia el exterior, incluso allí donde ha de luchar contra los obstáculos externos de un gobierno que se comprende mal a sí mismo. Pues ante dicho gobierno resplandece un ejemplo de que la libertad no conlleva preocupación alguna por la tranquilidad pública y la unidad de la comunidad. Los hombres van abandonando poco a poco el estado de barbarie gracias a su propio esfuerzo, con tal de que nadie ponga un particular empeño por mantenerlos en la barbarie.

He colocado el epicentro de la ilustración, o sea, el abandono por parte del hombre de aquella minoría de edad respecto de la cual es culpable él mismo, en *cuestiones religiosas*, porque nuestros mandatarios no suelen tener interés alguno en officiar como tutores de sus súbditos en lo que atañe a las artes y las ciencias; y porque además aquella minoría de edad es asimismo la más nociva e infame de todas ellas. Pero el modo de pensar de un jefe de Estado que favorece esta primera Ilustración va todavía más lejos y se da cuenta de que, incluso con respecto a su *legislación*, tampoco entraña peligro alguno el consentir a sus súbditos que hagan un uso *público* de su propia razón y expongan públicamente al mundo sus pensamientos sobre una mejor concepción de dicha legislación, aun cuando critiquen con toda franqueza la que ya ha sido promulgada; esto es algo de lo cual poseemos un magnífico ejemplo, por cuanto ningún monarca ha precedido a ése al que nosotros honramos aquí.

Pero sólo aquel que, precisamente por ser ilustrado, no teme a las sombras, al tiempo que tiene a mano un cuantioso y bien disciplinado ejército para tranquilidad pública de los ciudadanos, puede decir aquello que a un Estado libre no le cabe atreverse a decir: *razonad cuanto queráis y sobre todo cuanto gustéis, ¡con tal de que obedezcáis!* Aquí se revela un extraño e inesperado, curso de las cosas humanas; tal como sucede ordinariamente, cuando ese decurso es considerado en términos globales, casi todo en él resulta paradójico. Un mayor grado de libertad civil parece provechosa para la libertad espiritual del pueblo y, pese a ello, le coloca límites infranqueables; en cambio un grado menor de esa libertad civil procura el ámbito para que esta libertad

espiritual se despliegue con arreglo a toda su potencialidad. Pues, cuando la naturaleza ha desarrollado bajo tan duro tegumento ese germen que cuida con extrema ternura, a saber, la propensión y la vocación hacia el *pensar* libre, ello repercute sobre la mentalidad del pueblo (merced a lo cual éste va haciéndose cada vez más apto para la *libertad de actuar*) y finalmente acaba por tener un efecto retroactivo hasta sobre los principios del gobierno, el cual incluso termina por encontrar conveniente tratar al hombre, quien ahora es algo *más que una máquina*, conforme a su dignidad.

Königsber (Prusia), 30 de Septiembre de 1784

Kant,I; “¿Qué es la ilustración?, Alianza Editorial, Madrid 2004, p.81-93.

TÉRMINOS. Kant:

1. **Racionalismo-Empirismo**
2. **Giro copernicano**
3. **Ilusión trascendental**
4. **Imperativo**
5. **Contrato social**
6. **Libertad.**

☐ Contrato social.

Acuerdo o convención por el que los individuos dejan atrás el estado de naturaleza con "el deseo de tener garantizado legalmente lo que cada uno considera como suyo. Kant acoge en este caso la tradición de Hobbes y Pufendorf, según los cuales el estado de naturaleza es un estado de guerra potencial, y entiende que en ese estado los individuos pueden reivindicar su propiedad, pero sólo provisionalmente, por eso les conviene ingresar en un estado civil, en el que cada individuo puede defender su propiedad legalmente.

Mientras no existe el estado civil las personas no pueden defender su adquisición contando «con la sanción de una ley pública, porque no está determinada por una justicia (distributiva) pública ni asegurada por ningún poder que ejerza este derecho». El contrato es lo que marca el paso del estado de naturaleza político al estado civil político que se rige por unas leyes comunes y públicas".

CORTINA, Adela (1997): La paz en Kant: Ética y Política. En Vicente Martínez Guzmán (ed.), Kant : la paz perpetua, doscientos años después. Nau Llibres, Valencia, pp. 76-77

CONTRATO SOCIAL

Verás diferentes puntos de vista sobre este aspecto que te permitirán establecer relaciones (recuerda para la tercera cuestión de la prueba) y adoptar una posible postura personal.

HOBBS: *Homo Homini Lupus*, así expresa el autor que el hombre es un ser belicoso y antisocial, egoísta y solitario. Nuestra antisociabilidad natural y desconfianza mutua es tal, que el Estado nos tiene que obligar a cumplir con las leyes, bajo pena de multas o cárcel.

Construyó una hipótesis según la cual el estado de naturaleza debió ser una especie de guerra de todos contra todos, una guerra en la que el hombre sólo se regía por dos principios básicos: el afán por seguir vivo y no morir en manos de sus propios semejantes (princi-

pio de autoconservación) y el afán por satisfacer todas sus apetencias y deseos (instinto natural).

La situación caótica del estado de naturaleza que se hace insostenible, forzó al hombre a establecer un gobierno que lo protegiera de su propia violencia, impulsado por el miedo a perder la vida y con la esperanza de lograr un estado mejor, más pacífico y seguro, es decir, un estado civil.

La justicia y el orden social sólo son posibles si hay leyes que emanan de la autoridad de un solo hombre (soberano) sobre el resto (súbditos). El derecho en el estado de naturaleza a hacer lo que nos plazca se va aplacando de una forma artificial. Nuestra agresividad natural, nuestra violencia diaria y nuestra tendencia a la discusión se tienen que ir amoldando a unas leyes que obedecer. Por ello, el pacto social es artificial, pues el hombre es, por naturaleza, antisocial y solitario.

Si firma el pacto es porque no le queda más remedio si quiere conservar la vida y asegurar sus bienes. (Para **Aristóteles** la finalidad del ser humano es vivir en compañía de los demás, tener casa, familia..., ser sociable).

ROUSSEAU: El progreso visible en su época en el avance técnico y material, no se refleja según el autor en el progreso moral y humano. El Estado, desde luego, no ha hecho a los humanos más felices, ni más libres, ni los seres humanos eran potencialmente racionales pero no hacían uso de la razón pues vivían en un estado semisalvaje. Aún no existían la moralidad, la educación, ni la capacidad de hablar. Éramos amorales, es decir, ni buenos ni malos. No había entre las personas otras diferencias que no fueran las biológicas.

La supone como una época feliz de la humanidad, en la que vivíamos, según su hipótesis, en pequeñas comunidades familiares guiándonos por la solidaridad y la costumbre. Cuando surge la propiedad privada aparece la desigualdad entre los hombres y la esclavitud.

Por su naturaleza **el ser humano es bondadoso, tiende al bien y al ser solidario**. Si unimos todas nuestras voluntades surge la voluntad común, una voluntad general que, igualmente, tendrá bienestar de la comunidad. Nuestra tendencia al bien y nuestra naturaleza solidaria nos permite armonizar cada voluntad particular con la voluntad general. Si así ocurriera, en vez de un orden social y un gobierno establecido por la fuerza que nos obliga a cumplir sus leyes, lograríamos un orden social en el que las leyes nos las damos todas las personas en igualdad y libertad.

De la fuerza bruta no puede salir ningún tipo de justicia, sólo de un pacto entre toda la comunidad cuya voluntad general es un fundamento del poder político. Él habla de seres iguales y libres.

GIRO COPERNICANO

Suele decirse que Kant da lugar a un giro copernicano en el estudio del conocimiento humano porque supera el problema que dividía a empiristas y racionalistas al cambiar el modo de ver las cosas. Igual que Copérnico mira el universo desde el sol inmóvil, Kant mira el conocimiento humano desde la perspectiva del sujeto que conoce, no desde el objeto conocido. A pesar de todo, Kant cae del lado de los racionalistas por considerar que son las categorías del entendimiento humano las que determinan el modo de conocer. Recordemos que las formas a priori de la sensibilidad (espacio y tiempo) son capaces de estructurar todos los datos que provienen de los sentidos. Este es el *fenómeno*, lo dado, lo intuído en el espacio y el tiempo, lo que aparece al sujeto. Pero la idea misma de algo que aparece, implica la idea de algo que no aparece, la idea de algo en sí, una realidad que se encuentra más allá. A esto Kant lo llama *noúmeno*. Según esto, el fenómeno sería el resultado de lo "puesto" por el sujeto (condiciones a priori de nuestro conocer) y lo puesto por la "cosa en sí", que resulta incognoscible. Por tanto, captamos los objetos modificados, condicionados, los fenómenos, que sólo se dan en el sujeto, que se limita a un conocimiento aparente. Ahora ya no es el sujeto el que se adapta al objeto para poder captarlo, sino que es el objeto el que se adapta a la forma de conocer del sujeto, permaneciendo el objeto desconocido en sí mismo; sólo se conoce lo que aparece.

CONTRATO SOCIAL: En las diversas teorías contractualistas, esta expresión se refiere al acuerdo, pacto o contrato mediante el que, de manera hipotética, las personas decidimos crear el estado civil (social, legal y pacífico), para salir del estado de naturaleza y semisalvaje en el que se supone que vivíamos con anterioridad.

En el caso de Kant, el contrato social es el acto por el que un grupo de personas se constituyen como Estado. En ese momento, todos renuncian a su libertad exterior y semisalvaje para recuperarla después pero ya como miembros de una colectividad, es decir, del pueblo como Estado. Quiere decir, que cada persona renuncia a la libertad sin ley de la que goza, para ganar la libertad de todos sometándose a las leyes del Estado (a través del Derecho).

El contrato social no es un hecho histórico, sino una idea regulativa que obliga al legislador a dictar sus leyes como si estas hubieran emanado de la voluntad unida del pueblo.

El contrato social en Kant es un acto de razón, en el que se fundamenta el derecho universal de la razón que produce la voluntad social. Sólo la voluntad general que se forma del nexo contractual entre todos y cada uno, sustituyendo la libertad natural propia del estado de naturaleza por una libertad civil fruto del contrato, puede garantizar la legitimidad del poder y la universalidad del derecho.

LIBERTAD JURÍDICA: La libertad jurídica es, junto con la igualdad y la independencia, una de las características esenciales del ciudadano de un Estado. Responde a la facultad de no obedecer jamás ninguna ley exterior a la que no hayamos dado previamente nuestro consentimiento.

El concepto lo define como el poder de autolegislar-se colectivamente, haciendo coincidir el concepto de libertad con el concepto de autonomía. La autonomía se entendería como la capacidad de autodeterminación de un colectivo que coincide con el quehacer fundamental del Estado, sin perder por ello su identidad y, consecuentemente, su diversidad.

El ciudadano deber ser colegislador. Una ley exterior es la que sólo exige la legalidad o adhesión exterior (el móvil no es el deber, al contrario de lo que sucede con la legislación moral). El Estado debiera legislar como si fuera posible que la voluntad unida del pueblo diera su consentimiento.

El concepto de libertad jurídica no expresa desobediencia civil (por ejemplo, cuando los jóvenes se negaron a realizar el servicio militar, insumisos, o se negaban a usar armas contra otro ser humano, objetores de conciencia), puesto que Kant no la defendía en su época.

Libertad jurídica.

Kant la define como "la facultad de no obedecer ninguna ley exterior sino en tanto en cuanto he podido darle mi consentimiento" (*La Paz perpetua*)

El Estado debe asegurar el ejercicio de la libertad mediante el Derecho, que es una voluntad racional aceptada por todos. Por el Derecho, racional y consentido, los miembros de un estado no son súbditos, sino ciudadanos. El Derecho hace libres a los ciudadanos, por cuanto sólo se subordinan a obedecer la ley a la que han dado previamente su consentimiento; y los hace iguales ante la ley. Finalmente, el derecho dota a los ciudadanos de personalidad jurídica, es decir, de la capacidad para representarse a sí mismos ante la ley, en función de los derechos y facultades que le corresponden por ser miembros de la comunidad.

LINDE, Antonio y otros (1999) : *Historia de la Filosofía*, serie Prágmata. McGraw Hill, Madrid, p. 177

La ley moral se presenta en forma de imperativos

La ley moral se presenta en forma de imperativos (órdenes o mandatos). Hay dos clases:

<p>LOS IMPERATIVOS HIPOTÉTICOS: son aquellos que declaran la acción como medio necesario para la consecución de un fin. Son mandatos que obligan, pero sólo a aquellos que quieren conseguir el fin que en ellos se proponen.</p>	<p>LOS IMPERATIVOS CATEGÓRICOS: son aquellos que no están sometidos a condición alguna, y son válidos a priori y por sí mismos. Representan la acción objetivamente necesaria en sí misma sin relación a ninguna finalidad o resultado.</p>
--	--

Pues bien, sólo el imperativo categórico puede determinar a la voluntad objetiva, universal y necesariamente. El carácter de imperativo categórico de la ley moral

es el único que obliga a todos los hombres, puesto que los imperativos hipotéticos poseen un valor más subjetivo o condicionado.

El imperativo categórico es el principio de la moralidad, la ley que proviene a priori de la razón y que **nos muestra cómo debe querer la voluntad**. La formulación del imperativo categórico es:

Obra sólo de acuerdo con la máxima por la cual puedas al mismo tiempo querer que se convierta en ley universal.

(En este imperativo no se dice qué es lo que hay que hacer o qué es lo que hay que evitar, sólo **señala cómo hay que actuar**).

Así, una acción será buena o mala dependiendo de la intención de la voluntad al actuar. Si el hombre al actuar posee una motivación distinta de la del puro cumplimiento del deber, su actuación no será moralmente buena, por no ser racional, y porque hace surgir imperativos hipotéticos.

La moral de Kant es formal, donde lo importante es la intención, la **forma** en que actuamos, sin tener mayor importancia lo que hacemos.

COMPARACIÓN DE KANT CON OTROS AUTORES

El pensamiento de I. Kant se puede comparar con el de otros autores como R. Descartes, D. Hume, y también con aquellos pensadores que reflexionaron sobre el concepto de contrato social (Hobbes, Locke, Rousseau...)

Si comparamos a Descartes con Kant vemos que Descartes, en su intento de aclarar o resolver el problema del conocimiento, niega la información empírica, los datos que recibimos a través de los sentidos, y afirma que sólo debemos considerar como válidas para el conocimiento aquellas ideas que cumplan con el criterio de claridad y distinción. Para este autor racionalista sólo cumplirán con ese criterio las verdades matemáticas y metafísicas. Con su método de la duda, Descartes busca un primer principio válido que le permita construir todo el conocimiento humano, y no sólo el matemático, de manera fiable.

Por su parte, Kant, con su pregunta *¿Qué puedo conocer?* (Critica de la razón pura) también intenta fijar con precisión el origen, la naturaleza y los límites del conocimiento humano. En el intento de mostrar un camino válido para la filosofía y la ciencia se parece a Descartes. Sin embargo, la solución es bien distinta, ya que Kant consideraba insatisfactoria la respuesta dada por el racionalismo. En su Critica de la razón pura Kant analiza las condiciones que hacen posible la ciencia y se pregunta si es posible la metafísica como ciencia. En esta obra va a afirmar que hay conceptos que no provienen de la experiencia (contra el empirismo), pero también afirma que esos conceptos sólo tienen aplicación en el ámbito de la experiencia (contra el racionalismo). También llega a la conclusión de que no es posible la metafísica como ciencia ya que las categorías sólo pueden aplicarse a los fenómenos y las realidades metafísicas (Dios, Alma, Mundo, Libertad...) escapan a la experiencia fenoménica.

La obra de Kant se debe comparar con las soluciones aportadas anteriormente por el empirismo británico. Su autor más importante, D. Hume también intenta aclarar los límites del conocimiento humano. Afirma que los contenidos de la mente humana, las percepciones, pueden ser de dos tipos: impresiones e ideas. Las ideas son las copias, recuerdos o imágenes de las impresiones, que provienen directamente de la experiencia. Para Hume, sólo serán válidas aquellas ideas que cumplan con su principio de copia, es decir, que tengan un claro referente en la experiencia. Rechaza por tanto la metafísica, a la que considera "un saber abstruso, dogmático y que conduce a la superstición". Kant afirmaba que la lectura de Hume le había despertado de su sueño dogmático y coincide con él en que no es posible la metafísica como ciencia. Sin embargo, Kant se distancia del empirismo, como ya hemos dicho, al afirmar que el entendimiento (que junto a la sensibilidad son las dos facultades del conocimiento) produce espontáneamente ciertos conceptos o ideas que no provienen de la experiencia, Por ejemplo, los conceptos de causa, necesidad, sustancia...

Precisamente con el concepto de causa aparece otra contraposición clara entre Hume y Kant. Hume había negado la posibilidad de conocer la conexión causa-efecto en el futuro porque no tenemos experiencia de hechos que no han sucedido y que, por lo tanto, debemos conformarnos con probabilidades basadas en el hábito y la costumbre. Kant mantiene que Hume confundió las leyes particulares con el principio general de causalidad. Kant dice: 'Supongamos una ley cualquiera –los cuerpos son dilatados por el calor-. Supongamos que hay una excepción y un cuerpo se contrae. Lo ocurrido no sería una excepción al principio universal de causalidad (que afirma que todo lo que comienza a existir tiene una causa) sino a una ley particular: esa contracción también tendría una causa y, por tanto, el principio de causalidad seguiría siendo válido.

Además, Kant enriquecerá la distinción que hace Hume entre relaciones de ideas (proposiciones analíticas) y cuestiones de hecho (proposiciones sintéticas) al afirmar que los juicios propios de la matemática y de la física son sintéticos a priori (extensivos pero a la vez universales y necesarios).

Otra diferencia importante es que Kant no centra su estudio en el objeto del conocimiento (la idea para los racionalistas y la percepción sensible para los empiristas), sino que lo hará en el sujeto, en el ser humano que es el elemento activo del conocimiento y que aporta su modo de ser al objeto; éste sólo es conocido en cuanto que el ser humano es capaz de integrarlo en su sistema cognoscitivo (giro copernicano en filosofía).

11

Kant

Líneas principales del pensamiento de Kant

La reflexión filosófica de Kant está fuertemente influida por la física de Newton y por las grandes corrientes de pensamiento del siglo XVIII: el **racionalismo** de Wolff, el **empirismo** de Hume y los planteamientos de los ilustrados franceses, en especial de Rousseau.

De hecho, Kant se convirtió en uno de los exponentes de la Ilustración, junto a librepensadores ingleses como Locke o a filósofos franceses como Diderot, Voltaire y el mencionado Rousseau. La idea básica que los aúna es la confianza plena en el uso de la razón como instrumento esencial para combatir la superstición y para transformar la sociedad, pues, partiendo de la premisa fundamental de la dignidad inherente al ser humano, se alberga la posibilidad de un progreso social.

Precisamente, Kant hace hincapié en lo que considera el lema de la Ilustración: «*Sapere aude!*», frase de Horacio que es una invitación a que el individuo se atreva a pensar por sí mismo, por cuenta propia, única forma de liberarnos de los dogmatismos, fanatismos, prejuicios y supersticiones. No obstante, Kant es consciente de la dificultad que entraña ilustrar a toda la sociedad, a toda una época, y de que resulta más fácil la ilustración de cada individuo.

Kant nos invita a dejar de lado la figura de los «tutores», que ofrecen ayuda y se convierten en bastones permanentes que impiden la emancipación intelectual del individuo, el abandono de la «minoría de edad». Y aunque reconoce que la figura de esos tutores existe también porque la tarea de razonar por uno mismo es ardua, nos insta a tener coraje para combatir la cobardía, la comodidad y la pereza que se pueden adueñar de la voluntad del individuo.

De ahí que el cometido del filósofo sea advertir y prevenir de la superchería y oponerse a las visiones mágicas que algunos pretenden imbuir a sus actividades, como, por ejemplo, abogados, sacerdotes y médicos.

La razón va unida, por tanto, a la **libertad**, concepto clave en el pensamiento ilustrado. Kant hace una distinción, no exenta de polémica, entre lo que llama «uso público» y «uso privado» de la razón.

El uso público alude a la libertad que todo individuo tiene de usar la razón manifestando, mediante la libertad de «pluma», o libertad de prensa, aquello que le dicte la razón, como docto conocedor de un asunto. El uso privado alude a la necesidad de obedecer ciegamente los mandatos del Estado cuando se forma parte de ese engranaje o maquinaria.

Así, Kant se muestra contrario a la desobediencia civil, pues temía las consecuencias sangrientas de las revoluciones. El

Racionalismo-Empirismo.

Corrientes filosóficas modernas que coinciden en que la realidad no existe independientemente del sujeto que la conoce, pero se distancian en los siguientes aspectos epistemológicos: los racionalistas piensan que la razón es el origen y el fundamento del conocimiento y que poseemos ideas innatas, mientras que los empiristas consideran que el origen de todo conocimiento reside en la experiencia sensible, negando, por tanto, la existencia de ideas innatas; los racionalistas aseguran que podemos acceder a un conocimiento objetivo y universal, mientras que los empiristas mantienen que solo podemos obtener un conocimiento probable; los racionalistas afirman que el conocimiento es ilimitado porque la razón es infinita (la metafísica es ciencia), mientras que los empiristas sostienen que el conocimiento es limitado, pues solo podemos conocer lo que podemos percibir (imposibilidad de la metafísica como ciencia).

Libertad. Es el requisito necesario para que tenga lugar la Ilustración. En concreto, Kant defiende la libertad de hacer uso público de la razón: posibilidad de que una persona, en tanto que experta, exprese su opinión públicamente sin restricciones. Es, además, uno de los postulados de la razón práctica: es la condición de posibilidad de la moralidad, pues solo un ser libre es responsable y posee conducta moral. El grado de moralidad de un pueblo revela su grado de libertad. Kant distingue dos sentidos de libertad: a) se refiere a la acción que es independiente de todo lo natural y b) es la capacidad de los seres humanos para determinarse a obrar según leyes que son dadas por su propia razón (ley moral). Libertad equivale a autonomía de la voluntad. El fundamento de la moralidad no es el libre albedrío, sino la libertad idéntica a la ley moral.

camino para los cambios político-sociales es el reformismo, que tiene como base ideológica la modificación de conciencias a través de los escritos. En este sentido, ve en Federico II de Prusia el ideal de monarca ilustrado, que permite la libertad de creencias políticas y religiosas al pueblo, enfatizando esta última, pues a Kant le parece intolerable la intromisión del Estado en la fe del ciudadano.

No obstante, siempre comulgó con las ideas revolucionarias de Francia, la declaración de independencia de Estados Unidos o el alzamiento irlandés.

El conocimiento: ¿qué podemos conocer?

En la *Crítica de la razón pura*, Kant analiza las condiciones que hacen posible el conocimiento y determinan los límites de lo que puede ser conocido científicamente. Así, estará en disposición de responder a la pregunta de si la metafísica puede ser una ciencia.

Kant aborda el problema del conocimiento desde una perspectiva diferente a la propuesta por el racionalismo y por el empirismo:

- 1) Los racionalistas aseguran que conocemos ideas por medio de la razón.
- 2) Los empiristas, en cambio, plantean que el conocimiento empieza captando impresiones a través de los sentidos.

Tradicionalmente se ha asignado al sujeto un papel pasivo: este se limita a reproducir los objetos y a dejarse impresionar por ellos.

Kant propone invertir el enfoque en el análisis del conocimiento, dar un **«giro copernicano»**, situarnos en la perspectiva del sujeto, en cómo conocemos, en vez de centrarnos en el objeto del conocimiento; o sea, en qué conocemos.

El sujeto, a juicio de Kant, no refleja pasivamente la realidad tal cual es, sino que la construye, la determina, porque necesita ordenarla para poder comprenderla. La información que recibimos mediante los sentidos ha de configurarse de acuerdo con reglas que existen en nuestra mente, formas a priori (universales y necesarias), que el sujeto impone y que hacen posible el conocimiento.

La realidad que conocemos es una realidad filtrada por nuestro modo de conocer. En consecuencia, el conocimiento es el resultado, por un lado, de las formas a priori o condiciones de posibilidad del conocimiento (espacio, tiempo y categorías) que posee el sujeto y, por otro, de la información que nos proporcionan los sentidos.

Kant piensa, pues, que el sujeto está imposibilitado para conocer cómo es la realidad en sí misma (noúmeno); solo capta fenómenos, datos sensoriales filtrados por las formas a priori. La ciencia, pues, es conocimiento de fenómenos.

El límite del conocimiento es lo que podemos percibir; solo de ello puede haber conocimiento. La metafísica supera ese límite (**ilusión trascendental**) y no es posible como ciencia, porque su objeto de estudio (Dios, el alma y el mundo) son ideas que no se apoyan en contenidos de experiencia.

Giro copernicano. Expresión que alude a la revolución epistemológica iniciada por Kant, análoga a la efectuada por Copérnico en astronomía: el sujeto, no el objeto, produce el conocimiento. Conocer es resultado de lo dado por los sentidos y de las estructuras cognitivas que aporta el sujeto. Solo conocemos fenómenos, objetos afectados por esas estructuras mentales. No podemos conocer la realidad en sí misma, lo «nouménico»: hay unas condiciones que posibilitan el conocimiento, tanto a la facultad de la sensibilidad (espacio, tiempo) como a la facultad del entendimiento (categorías). En definitiva, lo que el sujeto conoce son sus propias ideas acerca de las cosas, no las cosas en sí mismas, que son incognoscibles (fenomenismo).

Ilusión trascendental. Es el error en el que cae la razón cuando intenta conocer objetos que están más allá del límite de la experiencia; es decir, cuando intentamos aplicarles las categorías, incurriendo en antinomias, paralogismos o sofismas. Así, la metafísica es imposible que se convierta en ciencia, pues sus objetos de estudio carecen de datos sensibles que provean de contenido a las categorías del entendimiento. Sin embargo, según Kant, con el afán de buscar leyes cada vez más generales, tenemos una tendencia natural e inevitable a preguntarnos por esos «incondicionados» o noúmenos (el alma, el mundo y Dios). Estas ideas se emplean legítimamente cuando se hace un uso regulativo de ellas; esto es, cuando son tomadas como un objetivo ideal para perfeccionar nuestro conocimiento.

Kant denomina a esta concepción epistemológica, idealismo trascendental, ya que se ocupa de las condiciones que hacen posible el conocimiento.

La ética: ¿qué debo hacer?

La **razón** humana tiene una doble dimensión: teórica, que se ocupa de conocer, y práctica, vinculada a la acción, que nos indica cómo debemos comportarnos.

En la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* y en la *Crítica de la razón práctica*, Kant explica cómo funciona la conducta moral. Parte de un hecho: los seres humanos actuamos movidos no solo por intereses, deseos o sentimientos, sino también por principios o valores morales que nos orientan a la hora de elegir y decidir. La libertad va ligada a la razón, porque necesitamos pensar para elegir nuestro modo de comportarnos, para decidir qué debemos hacer.

La bondad o la maldad del ser humano no reside en sus actos, es decir, en lo que hace, sino en la intención con que los acomete. Dicho de otro modo, la bondad de una acción no está ligada a su contenido, sino a la forma en la que se actúa, a la voluntad o intención que nos mueve a realizarla.

Si bien la razón y la libertad son condiciones necesarias de la moralidad, no son suficientes, porque hace falta, además, la voluntad de actuar de acuerdo con los valores morales que dicta la propia razón: haz lo que debas hacer. La voluntad que nos mueve es, pues, el criterio para juzgar la bondad o la maldad de una acción concreta.

La voluntad moral, la voluntad buena, es aquella que actúa por deber. Así, el valor moral de una acción no reside en los fines o consecuencias que pueda producir esa conducta, sino en si se ha realizado por deber. Ahora bien, ¿quién nos puede decir lo que debemos hacer? Es la razón de cada uno la que nos dice cómo debemos actuar, una razón autónoma que se da a sí misma la ley moral que debe obedecer.

La voluntad solo se atiene a su propia ley moral a la hora de actuar, ley que se construye con **imperativos**, mandatos u órdenes, pero mandatos categóricos; es decir, no sometidos a ningún fin o condición, ya que cumplimos la ley moral que nos ha dictado nuestra razón no por la utilidad o por la satisfacción que podamos obtener de nuestras acciones, sino porque creemos que debemos realizarlas, independientemente de las consecuencias que nos puedan ocasionar, por puro respeto al deber.

El deber se expresa en forma de imperativo categórico. Como criterio para saber si una norma es una ley moral, Kant propone las formulaciones del imperativo categórico:

- 1) Lo que mueve a actuar es universalmente deseable (universalidad).
- 2) Las personas pueden darse leyes morales a sí mismas y obligarse a cumplirlas (autonomía).
- 3) Las personas han de ser consideradas un fin en sí mismas, nunca un medio (respeto a la dignidad humana).

Razón. La razón humana es única, aunque Kant distingue entre su uso teórico —razón teórica—, que se ejerce cuando intentamos conocer (formular afirmaciones sobre estados de cosas en el mundo) o pensar («razón pura»), y su uso práctico —razón práctica—, que opera cuando establecemos los principios del comportamiento moral, cuando es guía de la acción humana en cuanto sometida a normas éticas («razón práctica»). La razón pura es la facultad suprema que opera con ideas, aventurándose más allá de los límites de la experiencia, en el intento de dar la mayor unidad posible a lo que el sujeto conoce mediante el entendimiento. La razón práctica es la razón humana en cuanto que determina a la voluntad a actuar. Se aplica a la voluntad desde sí misma, sin contar con la experiencia, al revés que la razón pura o teórica, que, para conocer intelectualmente, aplica sus estructuras a priori a las intuiciones empíricas.

Imperativo. Es un mandato conforme a una regla o norma que describe cómo debemos actuar. Tiene un carácter constrictivo. Ejemplo: «Debes detenerte ante un semáforo en rojo», «No debes mentir». Kant distingue entre mandatos y máximas. Los primeros son «principios prácticos» o leyes prácticas y son «objetivos», puesto que aspiran a servir para todo sujeto racional; las segundas son principios prácticos subjetivos. Los imperativos pueden ser hipotéticos y categóricos. El imperativo hipotético manda algo de forma condicionada, como medio para conseguir un fin determinado. Si el mandato manda algo como bueno absolutamente, con independencia del provecho o perjuicio que implique, nos encontramos ante un imperativo categórico, que prescribe la acción moral como fin en sí misma conforme a la formulación siguiente: «Obra solo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne en ley universal». Según Kant, solo el imperativo categórico es propiamente moral.

Podemos sintetizar estas formulaciones en una sola: «Obra solo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne en ley universal».

Ahora bien, no siempre el que actúa por deber es feliz. La vida nos muestra ejemplos de que el cumplimiento del deber no conduce necesariamente a la felicidad. ¿Cómo conciliar el deber con la felicidad? Kant nos recuerda que lo relevante es hacerse digno de ser feliz actuando por deber.

Las ideas metafísicas —libertad, alma y Dios— son **postulados de la razón práctica**, ideas regulativas de nuestra acción moral. Dios, bien supremo, avala la unión de virtud y felicidad.

La ética kantiana representa, pues, un importante cambio en la historia de la ética: el deber sustituye al bien como fundamento de la acción moral; pasamos de unas éticas de contenido, o éticas materiales, a unas éticas de la intención, o éticas formales. Es también un «esfuerzo copernicano» por fundamentar unas leyes morales que proceden de nuestra razón, y son autónomas y universales.

La política: ¿qué me cabe esperar?

La respuesta a este interrogante la aborda Kant en la filosofía de la religión, la filosofía de la historia y la filosofía política. Nos vamos a centrar en esta última.

En *Idea de una historia universal en sentido cosmopolita* y en *Sobre la paz perpetua*, Kant diseña un proyecto político cosmopolita en el que sean efectivas las libertades moral y política de toda la humanidad.

Esta ardua tarea tiene como meta la paz, fruto del acuerdo entre ciudadanos libres, que es el sentido último de la historia y del progreso. Según Kant, el proceso histórico transcurre de acuerdo a un «plan secreto de la naturaleza» que tiene como fin la creación de una sociedad civil perfecta donde la humanidad pueda desarrollar todas sus capacidades.

La naturaleza cuenta con un medio poderoso para favorecer esa finalidad: la «insociable sociabilidad» del ser humano, que actúa como motor de la historia, fruto del antagonismo entre nuestra tendencia natural al egoísmo, fuente de enfrentamiento y discordia con los otros, y la disposición a cooperar y establecer lazos sociales con los demás.

La presión a la que nos somete la «insociable sociabilidad» nos impuso como deber moral renunciar a nuestra libertad natural para constituir el Estado mediante un **contrato social** y adquirir así la **libertad jurídica**, único medio para alcanzar la paz y la seguridad.

Ahora bien, para garantizar las libertades políticas y favorecer la igualdad no vale cualquier forma de gobierno. El modelo de constitución republicana es el único que se compromete con la paz, porque requiere del consentimiento de la ciudadanía para declarar la guerra, al tiempo que garantiza los principios de libertad, ciudadanía e igualdad de sus miembros. Además, el modo de gobierno republicano responde a los criterios de representatividad y división de poderes, que lo distinguen del modo despótico de gobernar.

Postulados de la razón práctica.

Proposiciones teóricas no demostrables que adquieren sentido en la acción moral o el uso práctico de la razón. Estos postulados o afirmaciones, en los que podemos pensar, son susceptibles de fe racional pero no de conocimiento, y son la libertad, la inmortalidad del alma y Dios. La afirmación de estos supuestos en la práctica no nos ofrece, sin embargo, una prueba teórica de su existencia (el alma y Dios son ideas metafísicas, no conceptos científicos), sino la creencia racional de que estos postulados no son absurdos.

Contrato social.

Expresión que se refiere al acuerdo mediante el que, hipotéticamente, los individuos decidimos salir del estado de naturaleza e instaurar el Estado con el fin de alcanzar la paz y la seguridad. Las teorías contractualistas con las que dialoga Kant son las de Hobbes, Locke y Rousseau. Kant, como Hobbes, piensa que el ser humano en estado de naturaleza vive en una situación de inseguridad permanente. Movido por el deber moral de buscar la paz, sale de ese estado de naturaleza y renuncia a su libertad natural en favor de un Estado civil que se rija por leyes comunes y públicas, a las que debemos obedecer porque cuentan con nuestro consentimiento. En el siglo xx seguirán vigentes teorías neocontractualistas como la de John Rawls.

Libertad jurídica. El ser humano renuncia a su libertad natural para constituir el Estado y adquirir así la libertad jurídica, uno de los fundamentos del Estado republicano. Según Kant, consiste en la facultad de no obedecer ninguna ley exterior a la que no hayamos otorgado nuestro consentimiento. La libertad queda garantizada por el derecho: la obediencia a la ley requiere previamente del consentimiento de la ciudadanía. El gobernante debe promulgar las leyes «como si» estas fuesen fruto de la voluntad unida del pueblo. Sin embargo, la libertad jurídica no justifica la desobediencia civil, ya que una vez que la ley está en vigor estamos obligados a cumplirla.

Texto comentado

Contestación a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?

<Ak.VIII 35> *Ilustración significa el abandono por parte del hombre de una minoría de edad cuyo responsable es él mismo. Esta minoría de edad significa la incapacidad para servirse de su entendimiento sin verse guiado por algún otro. Uno mismo*
5 *es el culpable de dicha minoría de edad cuando su causa no reside en la falta de entendimiento, sino en la falta de resolución y valor para servirse del suyo propio sin la guía del de algún otro. Sapere aude! ¡Ten valor para servirte de tu propio entendimiento! Tal es el lema de la Ilustración.*

10 *Pereza y cobardía son las causas merced a las cuales tantos hombres continúan siendo con gusto menores de edad durante toda su vida, pese a que la Naturaleza los haya liberado hace ya tiempo de una conducción ajena (haciéndoles físicamente adultos); y por eso les ha resul-*
15 *tado tan fácil a otros el erigirse en tutores suyos. Es tan cómodo ser menor de edad. Basta con tener un libro que supla mi entendimiento, alguien que vele por mi alma y haga las veces de mi conciencia moral, a un médico que me prescriba la dieta, etc., para que yo no tenga que*
20 *tomarme tales molestias. No me hace falta pensar, siempre que pueda pagar; otros asumirán por mí tan engorrosa tarea. El que la mayor parte de los hombres (incluyendo a todo el bello sexo) consideren el paso hacia la mayoría de*
25 *edad como algo harto peligroso, además de muy molesto, es algo por lo cual velan aquellos tutores que tan amablemente han echado sobre sí esa labor de superintendencia. Tras entontecer primero a su rebaño e impedir cuidadosamente que esas mansas criaturas se atrevan a dar un solo*
30 *paso fuera de las andaderas donde han sido confinados, les muestran luego el peligro que les acecha cuando intentan caminar solos por su cuenta y riesgo. Mas ese peligro no es ciertamente tan enorme, puesto que finalmente*
<Ak.VIII 36> *aprenderían a caminar bien después de dar unos cuantos*
35 *tropezones; pero el ejemplo de un simple tropiezo basta para intimidar y suele servir como escarmiento para volver a intentarlo de nuevo.*

40 *Así pues, resulta difícil para cualquier individuo el zafarse de una minoría de edad que casi se ha convertido en algo connatural. Incluso se ha encariñado con ella y eso le hace sentirse realmente incapaz de utilizar su propio entendimiento, dado que nunca se le ha dejado hacer ese intento.*

Comentario

Este párrafo recoge la contestación de Kant a la pregunta que sirve de título del escrito. Su compromiso por la emancipación del ser humano, por la realización de la libertad es manifiesto. Si la humanidad se encuentra en una situación lamentable (pobreza, ignorancia, desdicha), es preciso retirar los obstáculos externos —leyes injustas, instituciones autoritarias— que impiden el progreso y, sobre todo, los internos o de conciencia (sea por la religión o por los prejuicios). Es preciso que cada uno tome conciencia de que debe actuar para lograr su propia libertad. Así se alcanza la «mayoría de edad» en la que reside la libertad verdadera: construir la propia vida, dependiendo cada uno de sí mismo (carácter autónomo de la razón). Quienes se mantienen pasivamente en la «minoría de edad» son culpables de este estado de opresión. Por eso, la Ilustración, además de conocimiento, es una actitud moral, un mandato que nos damos a nosotros mismos: «¡Ten valor para servirte de tu propio entendimiento!», dice Kant; esto es, carga responsablemente con tu vida pensando por cuenta propia.

Comentario

Las causas del predominio de la minoría de edad o falta de ilustración en la humanidad residen en la propia pereza y cobardía. Kant ejemplifica esta cómoda dejación de la responsabilidad de pensar: los asuntos de conciencia, al sacerdote; los de la salud, al médico. También ironiza sobre la pretendida bondad de los tutores, que someten al ser humano y le transmiten el miedo a la libertad. En contraste, se muestra optimista e invita a que nos atrevamos a pensar por nosotros mismos, algo que se aprende poco a poco.

Anotaciones

45 Reglamentos y fórmulas, instrumentos mecánicos de un uso racional —o más bien abuso— de sus dotes naturales, constituyen los grilletes de una permanente minoría de edad. Quien lograra quitárselos acabaría dando un salto inseguro para salvar la más pequeña zanja, al no estar habituado a semejante libertad de movimientos. De ahí que sean muy pocos quienes han conseguido, gracias al cultivo de su propio ingenio, desenredar las ataduras que les ligaban a esa minoría de edad y caminar con paso seguro.

55 Sin embargo, hay más posibilidades de que un público se ilustre a sí mismo; algo que casi es inevitable, con tal de que se le conceda libertad. Pues ahí siempre nos encontramos con algunos que piensan por cuenta propia incluso entre quienes han sido erigidos como tutores de la gente, los cuales, tras haberse desprendido ellos mismos del yugo de la minoría de edad, difundirán en torno suyo el espíritu de una estimación racional del propio valor y de la vocación a pensar por sí mismo. Pero aquí se da una circunstancia muy especial: aquel público, que previamente había sido sometido a tal yugo por ellos mismos, les obliga luego a permanecer bajo él, cuando se ve instigado a ello por algunos de sus tutores que son de suyo incapaces de toda ilustración; así de perjudicial resulta inculcar prejuicios, pues éstos acaban por vengarse de quienes fueron sus antecesores o sus autores. De ahí que un público sólo pueda conseguir lentamente la ilustración. Mediante una revolución acaso se logre derrocar un despotismo personal y la opresión generada por la codicia o la ambición, pero nunca logrará establecer una auténtica reforma del modo de pensar; bien al contrario, tanto los nuevos prejuicios como los antiguos servirán de rienda para esa enorme muchedumbre sin pensamiento alguno.

75 Para esta ilustración tan sólo se requiere *libertad* y, a decir verdad, la más inofensiva de cuantas pueden llamarse así: el hacer *uso público* de la propia razón en todos los terrenos. Actualmente oigo clamar por doquier: ¡No razones!
<Ak.VIII 37> El oficial ordena: ¡No razones, adiéstrate! El asesor fiscal: ¡No razones y límitate a pagar tus impuestos! El consejero espiritual: ¡No razones, ten fe! (Sólo un único señor en el mundo dice: *razonad* cuanto queráis y sobre todo lo que gustéis, *mas no dejéis de obedecer*.) Impera por doquier una restricción de la libertad. Pero, ¿cuál es el límite que la obstaculiza y cuál es el que, bien al contrario, la promueve?
85 He aquí mi respuesta: el uso *público* de su razón tiene que ser siempre libre y es el *único* que puede procurar ilustración entre los hombres; en cambio muy a menudo cabe restringir su *uso privado*, sin que por ello quede particularmente obstaculizado el progreso de la ilustración. Por uso

Comentario

La falta de libertad (o de costumbre en el uso del propio entendimiento) y los prejuicios sociales imperantes («los grilletes») hacen muy difícil la tarea de salir del estado permanente de minoría de edad que es la tutela ajena, que, por otro lado, nos aporta seguridad.

(Un prejuicio es un juicio previo que nos formamos sobre algo, sin que tengamos conocimiento de ello. Por ejemplo, los juicios racistas suelen tener un gran componente de prejuicios).

Comentario

Kant constata la dificultad que puede tener una persona para liberarse y pensar por sí misma. Los prejuicios sociales inculcados por los tutores inhiben esta capacidad de pensar y se vuelven también contra aquellos. De ahí que las revoluciones no sean el camino para la ilustración, pues solo modifican las estructuras políticas dominantes y suponen un mero cambio de dueños o de prejuicios, por lo que poco se gana. La ilustración es un camino que ha de darse lentamente, pues entraña una transformación del modo de pensar.

Anotaciones

público de la propia razón entiendo aquél que cualquiera puede hacer, como alguien docto, ante todo ese público que configura el *universo de los lectores*. Denomino uso privado al que cabe hacer de la propia razón en una determinada función o *puesto civil*, que se le haya confiado. En algunos asuntos encaminados al interés de la comunidad se hace necesario un cierto automatismo, merced al cual ciertos miembros de la comunidad tienen que comportarse pasivamente para verse orientados por el gobierno hacia fines públicos mediante una unanimidad artificial o, cuando menos, para que no perturben la consecución de tales metas. Desde luego, aquí no cabe razonar, sino que uno ha de obedecer. Sin embargo, en cuanto esta parte de la maquinaria sea considerada como miembro de una comunidad global e incluso cosmopolita y, por lo tanto, se considere su condición de alguien instruido que se dirige sensatamente a un público mediante sus escritos, entonces resulta obvio que puede razonar sin afectar con ello a esos asuntos en donde se vea parcialmente concernido como miembro pasivo. Ciertamente, resultaría muy pernicioso que un oficial, a quien sus superiores le hayan ordenado algo, pretendiese sutilizar en voz alta y durante el servicio sobre la conveniencia o la utilidad de tal orden; tiene que obedecer. Pero en justicia no se le puede prohibir que, como experto, haga observaciones acerca de los defectos del servicio militar y los presente ante su público para ser enjuiciados. El ciudadano no puede negarse a pagar los impuestos que se le hayan asignado; e incluso una indiscreta crítica hacia tales tributos al ir a satisfacerlos quedaría penalizada como un escándalo (pues podría originar una insubordinación generalizada). A pesar de lo cual, él mismo no actuará contra el deber de un ciudadano si, en tanto que especialista, expresa públicamente sus tesis contra la inconveniencia o la injusticia de tales impuestos. Igualmente, un sacerdote está obligado a hacer sus homilias, dirigidas a sus catecúmenos y feligreses, con arreglo al credo de aquella Iglesia a la que sirve; puesto que fue aceptado en ella bajo esa condición. Pero en cuanto persona docta tiene plena libertad, además de la vocación para hacerlo así, de participar al público todos sus bienintencionados y cuidadosamente revisados pensamientos sobre las deficiencias de aquel credo, así como sus propuestas tendentes a mejorar la implantación de la religión y la comunidad eclesiástica. En esto tampoco hay nada que pudiese originar un cargo de conciencia. Pues lo que enseña en función de su puesto, como encargado de los asuntos de la Iglesia, será presentado como algo con

Comentario

La libertad es la condición indispensable para que se dé la ilustración de la humanidad. En concreto, el tipo de libertad a la que se refiere Kant es la intelectual: la libertad de hacer un uso público de la razón, que permite a alguien, en cuanto experto, exponer públicamente y sin limitaciones su opinión o pensamiento al conjunto de los ciudadanos («el *universo de los lectores*»). Por el contrario, el uso privado de la razón es el que alguien ejerce como titular de un cargo, en calidad de funcionario que defiende los intereses de una determinada institución. En este nivel no es posible la libertad de expresión o de acción, pues se representa a esa institución.

Kant manifiesta cómo algunos tutores —oficiales, funcionarios de hacienda, sacerdotes— limitan el uso de la libertad de los individuos en algunos asuntos de interés público, pidiéndoles que obedezcan, en vez de razonar. Sin embargo, tal limitación de la libertad no impide el progreso de la ilustración.

Kant distingue entre el uso privado y el uso público de la razón para explicar la paradójica situación en la que, por un lado, exige tener el coraje de razonar por uno mismo (libertad) y, por otro, sugiere obedecer al orden social y político establecido.

Anotaciones

respecto a lo cual él no tiene libre potestad para enseñarlo según su buen parecer, sino que ha sido emplazado a exponerlo según una prescripción ajena y en nombre de otro. Dirá: nuestra Iglesia enseña esto o aquello; he ahí los argumentos de que se sirve. Luego extraerá para su parroquia todos los beneficios prácticos de unos dogmas que él mismo no suscribiría con plena convicción, pero a cuya exposición sí puede comprometerse, porque no es del todo imposible que la verdad subyazca escondida en ellos o, cuando menos, en cualquier caso no haya nada contradictorio con la religión íntima. Pues si creyese encontrar esto último en dichos dogmas, no podría desempeñar su cargo en conciencia; tendría que dimitir. Por consiguiente, el uso de su razón que un predicador comisionado a tal efecto hace ante su comunidad es meramente un *uso privado*; porque, por muy grande que sea ese auditorio, siempre constituirá una reunión doméstica; y bajo este respecto él, en cuanto sacerdote, no es libre, ni tampoco le cabe serlo, al estar ejecutando un encargo ajeno. En cambio, como alguien docto que habla mediante sus escritos al público en general, es decir, al mundo, dicho sacerdote disfruta de una libertad ilimitada en el *uso público* de su razón, para servirse de su propia razón y hablar en nombre de su propia persona. Que los tutores del pueblo (en asuntos espirituales) deban ser a su vez menores de edad constituye un absurdo que termina por perpetuar toda suerte de disparates.

Ahora bien, ¿acaso una asociación eclesiástica —cual una especie de sínodo o (como se autodenomina entre los holandeses) grupo venerable— no debiera estar autorizada a juramentarse sobre cierto credo inmutable, para ejercer una suprema e incesante tutela sobre cada uno de sus miembros y, a través suyo, sobre el pueblo, a fin de eternizarse? Yo mantengo que tal cosa es completamente imposible. Semejante contrato, que daría por cancelada para siempre cualquier ilustración ulterior del género humano, es absolutamente nulo e inválido; y seguiría siendo así, aun cuando quedase ratificado por el poder supremo, la dieta imperial y los más solemnes tratados de paz. Una época no puede aliarse y conjurarse para dejar a la siguiente en un estado en que no le haya de ser posible ampliar sus conocimientos (sobre todo los más apremiantes), rectificar sus errores y en general seguir avanzando hacia la ilustración. Tal cosa supondría un crimen contra la naturaleza humana, cuyo destino primordial consiste justamente en ese progresar; y la posteridad estaría por lo tanto perfectamente legitimada para recusar aquel acuer-

Comentario

Kant pone diversos ejemplos para distinguir el uso privado del uso público de la razón, recurriendo a tres instituciones: el ejército, la administración de la hacienda pública y la Iglesia. Considera que el oficial no puede desobedecer ninguna orden, el ciudadano no puede negarse a pagar los impuestos y el sacerdote no puede renunciar a predicar la fe de su Iglesia, pues actúan como funcionarios de una institución a la que se deben. No obstante, pueden exponer al público, como conocedores del asunto al que se dedican, las críticas que estimen pertinentes. El conflicto se puede dar cuando hay desacuerdo entre la propia conciencia y las ideas que se han de expresar en nombre de la institución para la que se trabaja, como expone en el caso del sacerdote. En este supuesto, la solución es que se debe renunciar al cargo que se desempeña.

Comentario

A continuación, Kant trata el problema de la religión y de su relación con la ilustración. La idea central es que no se puede limitar el progreso de la ilustración: ni la Iglesia ni la sociedad deben impedir la libertad del uso público de la razón. Kant se pregunta si sería posible crear una sociedad de sacerdotes que ejerciera su tutela sobre el pueblo. Responde negativamente, porque supondría ir en contra del progreso —«destino primordial» de la naturaleza humana— e impediría la ilustración. El pueblo podría admitir una sociedad de sacerdotes si mediante ella obtuviera un orden nuevo que permitiera un uso público de la razón. Sin embargo, tendría que pedirla el pueblo y habría que respetar a quienes no quisieran integrarse en ese nuevo orden.

Anotaciones

do adoptado de un modo tan incompetente como ultrajante. La piedra de toque de todo cuanto puede acordarse como ley para un pueblo se cifra en esta cuestión: ¿acaso podría un pueblo imponerse a sí mismo semejante ley? En orden a establecer cierta regulación podría quedar estipulada esta ley, a la espera de que haya una mejor lo antes posible: que todo ciudadano y especialmente los clérigos sean libres en cuanto expertos para expresar públicamente, o sea, mediante escritos, sus observaciones sobre los defectos de la actual institución; mientras tanto el orden establecido perdurará hasta que la comprensión sobre la índole de tales cuestiones se haya extendido y acreditado públicamente tanto como para lograr, mediante la unión de sus voces (aunque no sea unánime), elevar hasta el trono una propuesta para proteger a esos colectivos que, con arreglo a sus nociones de una mejor comprensión, se hayan reunido para emprender una reforma institucional en materia de religión, sin molestar a quienes prefieran conformarse con el antiguo orden establecido. Pero es absolutamente ilícito ponerse de acuerdo sobre la persistencia de una constitución religiosa que nadie pudiera poner en duda públicamente, ni tan siquiera para el lapso que dura la vida de un hombre, porque con ello se anula y esteriliza un período en el curso de la humanidad hacia su mejora, causándose así un grave perjuicio a la posteridad. Un hombre puede postergar la ilustración para su propia persona y sólo por algún tiempo en aquello que le incumbe saber; pero renunciar a ella significa por lo que atañe a su persona, pero todavía más por lo que concierne a la posteridad, vulnerar y pisotear los sagrados derechos de la humanidad. Mas lo que a un pueblo no le resulta lícito decidir sobre sí mismo, menos aún le cabe decidirlo a un monarca sobre el pueblo; porque su autoridad legislativa descansa precisamente en que reúne la voluntad íntegra del pueblo en la suya propia. A este respecto, si ese monarca se limita a hacer coexistir con el ordenamiento civil cualquier mejora presunta o auténtica, entonces dejará que los súbditos hagan cuanto encuentren necesario para la salvación de su alma; esto es algo que no le incumbe en absoluto, pero en cambio sí le compete impedir que unos perturben violentamente a otros, al emplear toda su capacidad en la determinación y promoción de dicha salvación. El monarca daña su propia majestad cuando se inmiscuye sometiéndolo al control gubernamental los escritos en que sus súbditos intentan clarificar sus opiniones, tanto si lo hace por considerar superior su propio criterio, con lo cual se hace acreedor del reproche: *Caesar non est supra Grammaticos*, como —mucho más todavía—

Comentario

Ninguna persona puede renunciar a la ilustración, porque implicaría ir en contra de los derechos de la humanidad. Del mismo modo, tampoco el monarca puede imponer un credo religioso, sino que ha de reconocer la libertad de conciencia, pues no es dueño del pueblo, sino que solo lo representa: esta tesis es contraria al absolutismo («despotismo») y revela la posición kantiana, proclive a regímenes republicanos.

Anotaciones

si humilla su poder supremo al amparar, dentro de su Estado, el despotismo espiritual de algunos tiranos frente al resto de sus súbditos.

235 Si ahora nos preguntáramos: ¿acaso vivimos actual-
mente en una época *ilustrada*?, la respuesta sería: ¡No!,
pero sí vivimos en una época de *Ilustración*. Tal como
están ahora las cosas todavía falta mucho para que los
hombres, tomados en su conjunto, puedan llegar a ser
capaces o estén ya en situación de utilizar su propio
240 entendimiento sin la guía de algún otro en materia de
religión. Pero sí tenemos claros indicios de que ahora se
les ha abierto el campo para trabajar libremente en esa
dirección y que también van disminuyendo paulatinamente
los obstáculos para una ilustración generalizada o el aban-
245 dono de una minoría de edad de la cual es responsable
uno mismo. Bajo tal mirada *esta* época nuestra puede ser
llamada «época de la Ilustración» o también «el Siglo de
Federico».

250 Un príncipe que no considera indigno de sí reconocer
como un *deber* suyo el no prescribir a los hombres nada
en cuestiones de religión, sino que les deja plena libertad
para ello e incluso rehúsa el altivo nombre de *tolerancia*,
es un príncipe ilustrado y merece que el mundo y la pos-
255 teridad se lo agradezcan, ensalzándolo por haber sido el
primero en haber librado al género humano de la minoría
de edad, cuando menos por parte del gobierno, dejando
libre a cada cual para servirse de su propia razón en todo
cuanto tiene que ver con la conciencia. Bajo este príncipe
se permite a venerables clérigos que, como personas doc-
260 tas, expongan libre y públicamente al examen del mundo
<Ak.VIII 41> unos juicios y evidencias que se desvían aquí o allá del
credo asumido por ellos sin menoscabar los deberes de su
cargo; tanto más aquel otro que no se halle coartado por
obligación profesional alguna. Este espíritu de libertad se
265 propaga también hacia el exterior, incluso allí donde ha de
luchar contra los obstáculos externos de un gobierno que
se comprende mal a sí mismo. Pues ante dicho gobierno
resplandece un ejemplo de que la libertad no conlleva
preocupación alguna por la tranquilidad pública y la uni-
270 dad de la comunidad. Los hombres van abandonando
poco a poco el estado de barbarie gracias a su propio
esfuerzo, con tal de que nadie ponga un particular empeño
por mantenerlos en la barbarie.

275 He colocado el epicentro de la ilustración, o sea, el
abandono por parte del hombre de aquella minoría de
edad respecto de la cual es culpable él mismo, en cues-

Comentario

Kant constata que en su época aún no se han realizado los ideales de la Ilustración. Por eso, no es una «época *ilustrada*», sino una «época de *Ilustración*», pues se ha iniciado el proceso que nos conducirá a la Ilustración. Federico II («el Grande») de Prusia representa este nuevo espíritu. Algunos autores consideran que esta alabanza es desmedida y tiene el objetivo de no granjearse la enemistad del monarca por su defensa del republicanism.

Comentario

El filósofo elogia la actitud ilustrada de Federico II al reconocer la libertad de conciencia de los ciudadanos en materia de religión y permitir a los clérigos el uso público de la razón en cuestiones religiosas. El optimismo derivado de la creencia en el progreso de la Ilustración se advierte cuando Kant sostiene que la libertad no genera desórdenes públicos ni desunión, pretextos que se suelen emplear para someterla, sino que educa a los seres humanos.

Anotaciones

280 *ciones religiosas*, porque nuestros mandatarios no suelen tener interés alguno en oficiar como tutores de sus súbditos en lo que atañe a las artes y las ciencias; y porque además aquella minoría de edad es asimismo la más nociva e infame de todas ellas. Pero el modo de pensar de un jefe de Estado que favorece esta primera ilustración va todavía más lejos y se da cuenta de que, incluso con respecto a su *legislación*, tampoco entraña peligro alguno 285 el consentir a sus súbditos que hagan un uso *público* de su propia razón y expongan públicamente al mundo sus pensamientos sobre una mejor concepción de dicha legislación, aun cuando critiquen con toda franqueza la que ya ha sido promulgada; esto es algo de lo cual poseemos un magnífico ejemplo, por cuanto ningún monarca ha precedido a ése al que nosotros honramos aquí. 290

Pero sólo aquel que, precisamente por ser ilustrado, no teme a las sombras, al tiempo que tiene a mano un cuantioso y bien disciplinado ejército para tranquilidad 295 pública de los ciudadanos, puede decir aquello que a un Estado libre, no le cabe atreverse a decir: *razonad cuanto queráis y sobre todo cuanto gustéis, ¡con tal de que obedezcáis!* Aquí se revela un extraño e inesperado curso de las cosas humanas; tal como sucede ordinariamente, cuando ese decurso es considerado en términos 300 globales, casi todo en él resulta paradójico. Un mayor grado de libertad civil parece provechosa para la libertad *espiritual* del pueblo y, pese a ello, le coloca límites infranqueables; en cambio un grado menor de esa libertad civil procura el ámbito para que esta libertad espiri- 305 tual se despliegue con arreglo a toda su potencialidad. Pues, cuando la naturaleza ha desarrollado bajo tan duro tegumento ese germen que cuida con extrema ternura, a saber, la propensión y la vocación hacia el *pensar libre*, ello repercute sobre la mentalidad del pueblo (merced a lo cual éste va haciéndose cada vez más apto para la *libertad de actuar*) y finalmente acaba por tener un efecto retroactivo hasta sobre los principios del gobierno, el 310 cual incluso termina por encontrar conveniente tratar al hombre, quien ahora es algo *más que una máquina*, conforme a su dignidad. 315

Königsberg (Prusia), 30 de septiembre de 1784.

(Trad. Roberto R. Aramayo, en *¿Qué es la Ilustración? Y otros escritos de ética, política y filosofía de la historia*, Alianza Editorial, Madrid, 2007).

Comentario

Kant justifica la relevancia que da a la religión, porque es el campo de acción de los «tutores», que no parecen interesados en las artes o en las ciencias. Además, ser menor de edad o incapaz de servirse del propio entendimiento en materia religiosa es lo más perjudicial para el pueblo. Sigue elogiando al rey Federico II, porque ha permitido la ilustración y la libertad de pensamiento también en el campo de la legislación.

Comentario

El monarca ideal es aquel que «no teme a las sombras», expresión que nos recuerda que la Ilustración se simboliza con la luz —recuérdese la denominación del movimiento en Francia—. Por el contrario, la ignorancia y la continuación de la tradición, de los prejuicios, de las supersticiones y de los sistemas políticos caducos son signos de un vivir en sombras y oscuridad.

Kant se decanta, finalmente, por un proceso gradual en el uso de la libertad para evitar las limitaciones («límites infranqueables») o los riesgos que conlleva un nivel excesivo de libertad. La actitud del rey Federico II representa esta posición (exige obediencia a la vez que permite que los ciudadanos razonen y expongan sus opiniones), que favorece el desarrollo del libre pensar del ser humano, lo que contribuye al progreso de la libertad de obrar del pueblo y de la humanización de los principios del gobierno.

Por último, Kant se distancia de la concepción antropológica mecanicista, característica de la Modernidad, pues considera que el ser humano es algo más que una máquina: es un ser con dignidad.

Anotaciones

= PREGUNTA 4 = KANT =

(4)

- ¿Es el objeto de conocimiento un ente acabado, o un ente construido? ¿Qué es, entonces, el conocimiento?
- ¿Qué factores juegan los elementos a-priori del conocimiento? ¿Se deben excluir las bases de la razón o de la sensación?
- ¿Podríamos hablar de que son las cosas en-sí-mismas? ¿Qué problemas encierran los conceptos noumáticos? ¿Qué son para el hombre?
- ¿Cómo deben ser nuestros criterios morales? ¿Son imprescindibles los imperativos categóricos? ¿Qué aspectos positivos y negativos podemos encontrarles? ¿Existe el "deber"?
- ¿Qué es la moral? ¿Es imprescindible la decisión autónoma para tener libertad? ¿Por qué? Analizar algún ejemplo.
- ¿Cómo crees que somos por naturaleza? ¿En qué te bases? Pon ej. y analízalo. ¿Estás de acuerdo con la postura kantiana? Argumenta.
- ¿Cómo valoras el ideal ilustrado de la mejora de la humanidad a través de la razón y el progreso?
- ¿Es posible encontrar el ideal de la Paz perpetua? ¿Qué dificultades y oportunidades podemos comprobar en la actualidad? ¿Es necesaria la confederación de Repúblicas?
- ¿Es positivo el derecho a la libre circulación de personas? ¿Cómo abordaríamos el hecho de las migraciones?
- ¿Es necesaria la coacción del estado para lograr la paz, la libertad y la seguridad? Analizar.
- ¿Cómo concebimos los derechos de ciudadanía?

